

PRÓXIMA DÉCADA | 10+

**EMPRESAS Y LOS
DERECHOS HUMANOS**

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ONU

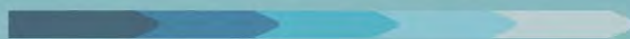


**NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y GRUPOS DE TRABAJO

Elevar la ambición - Aumentar el ritmo

**UNGP_s10+ UNA HOJA DE RUTA PARA EL
PRÓXIMO DECENIO DE LAS EMPRESAS Y LOS
DERECHOS HUMANOS**



UNGP 10+: UNA HOJA DE RUTA PARA EL PRÓXIMO DECENIO DE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

Publicado por:

Grupo de Trabajo de la ONU sobre la empresa y los derechos humanos

Sitio web:

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx>

Sitio web de UNGP 10+: www.ohchr.org/ungps10

Contacto: ohchr-wg-business@un.org

Ginebra, noviembre de 2021 © 2021 Naciones Unidas



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y GRUPOS DE TRABAJO



Resumen ejecutivo

El camino hacia el desarrollo sostenible, la transición ecológica justa y la recuperación responsable pasa por el respeto a las personas y al planeta. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), como marco mundial autorizado para prevenir y abordar las consecuencias negativas de las actividades empresariales sobre los derechos humanos, son una herramienta fundamental para hacer frente a estos grandes desafíos colectivos.

Cuando los UNGP cumplieron 10 años en junio de 2021, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas¹, con el mandato del Consejo de Derechos Humanos de promover la difusión e implementación de los UNGP en todo el mundo, hizo un balance del primer decenio de su aplicación. El balance puso de relieve que los UNGP han permitido realizar progresos significativos al proporcionar un marco común para todas las partes interesadas en la gestión de los riesgos e impactos sobre los derechos humanos relacionados con empresas. Sin embargo, sigue habiendo problemas considerables en lo que respecta a su implementación coherente para garantizar una mejor protección y prevención de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos, prestando especial atención a los más marginados y vulnerables, y para garantizar el acceso a una reparación de los daños que se produzcan.

Por lo tanto, lo que necesitamos ahora para el próximo decenio es elevar la ambición y aumentar el ritmo de implementación, mejorar la coherencia y crear un mayor impacto.

Este documento, la Hoja de Ruta de UNGPs 10+ para el próximo decenio, es continuación del balance, complementando la evaluación del primer decenio con recomendaciones de futuro para el próximo. Sobre la base del análisis de los logros alcanzados hasta la fecha y de los desafíos y oportunidades existentes, se establecen esferas de acción clave para el futuro y para acercarse progresivamente a una materialización más plena de los UNGP. Cada área de acción identifica objetivos prioritarios de lo que debe suceder y las medidas de apoyo que deben tomar los Estados y las empresas, así como otras partes interesadas clave, todas las cuales desempeñan un papel importante en la materialización de los UNGP. Su objetivo último se hace eco del de los propios UNGP: que deben trasladarse a la práctica para “lograr resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible”.

El balance y la Hoja de Ruta son resultados del proyecto UNGPs 10+ del Grupo de Trabajo, un proyecto que ha sido respaldado por un amplio proceso de consulta entre múltiples partes interesadas.

El Grupo de Trabajo ha identificado ocho esferas de acción para avanzar con mayor rapidez y ambición para subrayar la urgente necesidad general de adoptar medidas más coherentes. La Hoja de Ruta desarrolla los objetivos prioritarios relacionados con cada esfera de acción, estableciendo lo que debe suceder durante el próximo decenio para ampliar la integración e implementación de los UNGP y las medidas de apoyo correspondientes que deben tomar los Estados y las empresas, así como otras partes interesadas.

1. Título oficial: Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, creado por el Consejo de Derechos Humanos en 2011 en virtud de la resolución 17/4.

Estas ocho esferas de acción y los correspondientes objetivos prioritarios son:

ESFERA DE ACCIÓN 1: LOS UNGP COMO BRÚJULA PARA HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS GLOBALES

Objetivo 1.1
 Hacer del respeto de las empresas por los derechos humanos un elemento central de las estrategias de *transición justa* y desarrollo sostenible aplicando los tres pilares de los UNGP (obligación del Estado de proteger, responsabilidad de las empresas de respetar y necesidad de acceso a reparación)

Respetar a las personas y al planeta previniendo y abordando los impactos negativos en todas las actividades empresariales y cadenas de valor es la contribución más significativa que la mayoría de las empresas puede hacer en pro de un desarrollo sostenible. Los UNGP y sus conceptos clave de diligencia debida en materia de derechos humanos, participación de partes interesadas sustantivas y necesidad de reparar los daños causados a los derechos humanos proporcionan una poderosa herramienta normativa y práctica para que Estados, empresas y otras partes interesadas aprovechen el gran potencial de empresas responsables como componente central para abordar las desigualdades y lograr una transición justa y un futuro sostenible para todos, incluido en el contexto de "reconstruir mejor" de la crisis de COVID-19. Los tres pilares de los UNGP -el deber del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y la necesidad de acceso a una reparación por los daños causados a los derechos humanos- definen claramente las respectivas funciones complementarias de los Estados y las empresas.

Objetivo 1.2
 Intensificar la acción colectiva para hacer frente a los desafíos sistémicos

La acción colectiva es una parte esencial de la solución a los desafíos sistémicos que están en la raíz de muchos impactos sobre los derechos humanos relacionados con empresas. Esos problemas sistémicos van más allá de lo que un Estado y una empresa pueden resolver por sí solos. Las alianzas entre Estados y entre empresas, así como entre múltiples partes interesadas en las que participan titulares de derechos, empresas, gobiernos, sindicatos, la sociedad civil y organizaciones internacionales, las cuales desarrollan una acción colectiva basada en el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, la rendición de cuentas y la participación significativa de las partes interesadas, son esenciales para fomentar la confianza y aumentar la influencia para abordarlas con mayor eficacia. La acción colectiva puede fortalecer la implementación de los UNGP en una serie de desafíos clave vinculados a las fuerzas económicas, al tiempo que esos Principios Rectores dejan claro que unirse a iniciativas de colaboración no disminuye ni sustituye el deber individual del Estado de proteger los derechos humanos ni la responsabilidad de las empresas de respetarlos.

Objetivo 1.3
Optimizar la transformación digital mediante el respeto de los derechos humanos

Existe la creencia bien consolidada de que las tecnologías digitales pueden contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que esas tecnologías son esenciales para aprovechar el potencial acelerado para poder alcanzar los objetivos en 2030. Al mismo tiempo, el uso de ciertos productos y servicios, o su mal uso deliberado, puede conducir a una serie de desafíos fundamentales para los derechos humanos y la democracia, como el discurso de odio en línea, la desinformación, la vigilancia masiva y el socavamiento de los procesos democráticos. Estos desafíos requieren una acción específica para abordarlos desde la raíz. Los UNGP proporcionan un punto de partida convincente para empresas y Estados que quieran abordar los daños potenciales de las tecnologías digitales mediante una gestión efectiva de los riesgos asociados a las personas, pues buscan precisamente salvar la distancia entre un cambio rápido (en este caso, el cambio tecnológico) y la capacidad de la sociedad para gestionar sus consecuencias.

Objetivo 1.4
Garantizar la coherencia y la convergencia en el desarrollo de normas

Una contribución importante de los UNGP en materia de derechos humanos que exige que las empresas identifiquen, prevengan y mitiguen sus consecuencias negativas y rindan cuentas de la forma en que las abordan. Esta aclaración normativa es la base de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Para sustentar la coherencia y eficacia de esfuerzos que hagan uso del papel de las empresas en la resolución de los problemas mundiales, incluido garantizar unas expectativas coherentes para las empresas y unas condiciones de competencia más equitativas, es fundamental basarse en el entendimiento común y la claridad conceptual que proporcionan los UNGP. Esto significa en pocas palabras preservar la convergencia entre los UNGP y las normas que ya los integran (como las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales) y garantizar la coherencia y la convergencia en el desarrollo de nuevas normas. Esta es una cuestión fundamental para garantizar la coherencia en la multitud de medidas vinculantes (regulatorias) y no vinculantes necesarias para ayudar a poner en práctica las normas e impulsar la práctica.



ESFERA DE ACCIÓN 2: DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER

Objetivo 2.1
Mejorar la coherencia de las políticas para reforzar una acción gubernamental más eficaz

Los UNGP subrayan claramente la necesidad de coherencia de las políticas como medio para lograr una mejor protección de las personas en contextos de empresa. Esto significa, por ejemplo, que para configurar una conducta empresarial más responsable deben aprovecharse las leyes y políticas que rigen la creación y el funcionamiento continuo de las empresas, como las leyes de sociedades. Los UNGP también aclaran que las obligaciones en materia de derechos humanos de los Estados son de aplicación cuando persigan objetivos de políticas de inversión, cuando actúen como actores económicos o cuando subcontraten servicios públicos que provoquen impactos negativos sobre los derechos humanos. El mejoramiento de la coherencia de las políticas también significa que los Estados deben promover activamente el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas en el contexto de foros y organizaciones multilaterales que se ocupan del desarrollo, las finanzas, las inversiones y el comercio.

Objetivo 2.2
Coger la ola regulatoria y desarrollar una mezcla inteligente completa

Uno de los acontecimientos más notables de los últimos diez años es la cada vez mayor comprensión de la necesidad de requisitos legales basados en los UNGP. A partir de ahora es esencial hacer que los nuevos requisitos obligatorios sean efectivos y desarrollar opciones regulatorias que funcionen en todos los mercados, al tiempo que se complementen estos esfuerzos con una "mezcla inteligente" completa de medidas para fomentar empresas responsables que respeten los derechos humanos. Los UNGP esperan que los Estados "consideren la posibilidad de adoptar una combinación inteligente de medidas - nacionales e internacionales, obligatorias y facultativas" – todas ellas necesarias para subsanar las carencias en materia de protección y crear condiciones equitativas. El impulso de la legislación obligatoria de diligencia debida en materia de derechos humanos brinda una oportunidad para avanzar hacia una combinación inteligente más eficaz, sin excluir otras herramientas legales y políticas para abordar desafíos específicos en materia de derechos humanos.

ÁREA DE ACCIÓN 3: RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR
Objetivo 3.1
Ampliar la adopción por las empresas y
llevar a la práctica los compromisos de
respeto

Los UNGP se aplican a un universo de decenas de miles de empresas transnacionales y filiales, y a millones de otras empresas que abarcan toda la gama de contextos políticos, económicos, sociales y culturales, así como a los sectores informales, que, en gran medida, permanecen fuera de alcance. Por consiguiente, la tarea fundamental de lograr el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas es enorme. Incluso para aquellas empresas que desarrollan capacidades internas, cumplir todas las expectativas establecidas en los UNGP es una tarea compleja y continua. Un desafío crítico existente está relacionado con requisitos que entran en conflicto cuando los marcos legales locales (por ejemplo, la discriminación de género o LGBTI) contradicen las normas internacionales sobre derechos humanos. Los principales desafíos también continúan particularmente cuando las actividades o relaciones empresariales conectan con corrupción, actividades delictivas o contextos que requieren una diligencia debida "intensificada", especialmente áreas afectadas por conflictos u otras situaciones donde las atrocidades son un riesgo conocido, como en regímenes autoritarios o en situaciones de ocupación ilegal. Sin embargo, las prácticas emergentes en el transcurso del último decenio demuestran que es posible cumplir la responsabilidad empresarial de respetar. Para el próximo decenio, la adopción debe introducirse con mayor amplitud en la corriente principal de la comunidad empresarial, más allá de las empresas líderes, y con un cambio gradual en los procesos y prácticas empresariales al pasar de compromisos a cambios reales.

Objetivo 3.2
Incorporar la diligencia debida
en materia de derechos
humanos en la gobernanza
corporativa y los modelos de
negocio

Los UNGP y su concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos (por diseño) utilizan un concepto bien conocido por los actuales sistemas de gobernanza corporativa de la diligencia debida y de la gestión de riesgos empresariales, pero establecen lo que es distintivo cuando se aplica a los riesgos para las personas. Para lograr un cambio duradero y que en las empresas arraigue el respeto de los derechos humanos como parte de su "ADN" es necesario un cambio de cultura que esté respaldado por la integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los marcos de gobernanza y organización y en el núcleo del modelo de negocio.

Objetivo 3.3
Cuestionar las prácticas empresariales que sean incoherentes con el respeto

Al igual que mejorar la coherencia de las políticas de los Estados, para la implementación efectiva de los UNGP es fundamental mejorar la coherencia de las prácticas empresariales.

Por lo tanto, una cuestión clave para el próximo decenio es abordar aquellas prácticas que sean incompatibles con los compromisos públicos con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. La diligencia debida en materia de derechos humanos, en consonancia con los UNGP, que se aplican ampliamente en todas las funciones y relaciones empresariales, proporciona una herramienta esencial para lograr una mayor coherencia.

ESFERA DE ACCIÓN 4: ACCESO A REPARACIÓN

Objetivo 4
Pasar del papel a la práctica para abordar las barreras de acceso a reparación

El acceso a una reparación efectiva es un componente básico de los UNGP. La necesidad de que los Estados adopten "medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar" las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas en su territorio y/o jurisdicción y de garantizar que los afectados "tengan acceso a una reparación efectiva" son principios fundamentales. En los UNGP también se aclara que cuando "las empresas identifiquen que han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas, deberán prepararse o colaborar para repararlos mediante procesos legítimos". Los UNGP prevén que debe habilitarse el acceso a una reparación efectiva de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas mediante un ecosistema de reparación que incluya mecanismos judiciales complementarios estatales, mecanismos de reclamación no judiciales estatales y mecanismos de reclamación no estatales para garantizar los mejores resultados posibles para los titulares de derechos. El progreso significativo de este componente central de los UNGP es una prioridad importante y urgente para el próximo decenio, y una cuestión fundamental para la materialización de los derechos humanos y el desarrollo sostenible para todos.

ESFERA DE ACCIÓN 5: MAYOR Y MEJOR PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Objetivo 5
 Garantizar la participación sustantiva de partes interesadas para reforzar la protección, el respeto y la reparación

Como cuestión transversal para respaldar una mejor prevención y reparación, la participación significativa de partes interesadas debe estar en el centro de las estrategias estatales y empresariales para materializar respuestas legítimas y efectivas cuando se aborden riesgos e impactos para los derechos humanos en un contexto empresarial. Una participación significativa de las partes interesadas, incluido un diálogo social efectivo, significa ver como socios a las personas y comunidades afectadas, a los sindicatos, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos que desempeñan un papel esencial en la supervisión de las prácticas del Estado y las empresas. Obedecer la llamada de los UNGP de centrarse en los riesgos para las personas (en lugar de solo los riesgos para las empresas) y en particular, centrarse en los titulares de derechos en situaciones que los hacen vulnerables (incluida la atención a los riesgos relacionados con el género), puede ayudar a facilitar el paso al "capitalismo de partes interesadas", al desarrollo sostenible y a una transición justa que no deje a nadie atrás.

ÁREA DE ACCIÓN 6: MÁS Y MEJOR APROVECHAMIENTO PARA IMPULSAR CAMBIOS MÁS RÁPIDOS

Objetivo 6.1
 Aprovechar el impulso de los criterios ASG (Ambiental, social y gobernanza) del sector financiero y alinear la S de ASG con los UNGP

Abordar el papel de las empresas es esencial para hacer frente a los principales desafíos globales. Es igualmente fundamental abordar el papel del sector financiero dado su papel en impulsar economías y la conducta de las empresas dentro de ellas. Se espera que los inversores y otros actores del sector financiero respeten los derechos humanos conociendo los riesgos para las personas que implican sus actividades de inversión y mostrar cómo toman medidas para gestionar esos riesgos. Es esencial involucrar a las partes interesadas en este proceso. El progreso en la forma en que los actores del sector financiero implementen su responsabilidad también será un medio clave para acelerar y ampliar el respeto de las empresas por los derechos humanos en general. El creciente impulso de los criterios ASG proporciona una oportunidad para un progreso más rápido. Sin embargo, para garantizar que este desarrollo ayude a fomentar mejores prácticas empresariales que conduzcan a resultados positivos para las personas y el medio ambiente es necesario popularizar el conocimiento de que los UNGP proporcionan el contenido central de la S de ASG, pero también son relevantes en todas las consideraciones de ASG.

Objetivo 6.2
Hacer uso de otros "moldeadores"
de la comunidad empresarial más
allá de reguladores y financieros

Además de los reguladores y actores financieros, posiblemente los actores con mayor influencia para impulsar la expansión de empresas responsables, aunque no suficientes por sí solos, será fundamental hacer uso de otros moldeadores de prácticas de negocio dentro de la comunidad empresarial: desde abogados de empresa hasta otros proveedores de asesoramiento corporativo, incluidas firmas contables, auditores, proveedores de auditoría y aseguramiento social, consultorías de gestión y firmas de relaciones públicas. La responsabilidad de respetar los derechos humanos también corresponde a este tipo de firmas, pues los UNGP se aplican a todas las empresas. Su responsabilidad y su papel en la promoción de unos mejores procesos y prácticas empresariales que respeten los derechos humanos requieren una mayor atención durante el próximo decenio. Poner en línea los servicios de asesoramiento empresarial con los propios UNGP haciendo que el asesoramiento sobre los principales riesgos e impactos para los derechos humanos y la diligencia debida en materia de derechos humanos forme parte de sus recomendaciones básicas para los clientes, y las contrapartes empresariales pueden hacer una contribución significativa en la red de esfuerzos para ampliar la adopción e implementación de los UNGP. Otros actores que pueden y deben desempeñar un papel mucho mayor en la sensibilización y ayudar a contribuir a un cambio de mentalidad, tanto entre los líderes empresariales actuales como futuros, son las organizaciones empresariales y académicas, incluidas las escuelas de negocios y de Derecho.

ESFERA DE ACCIÓN 7: MAYOR Y MEJOR SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS

Objetivo 7.1
Estimular la acción y la
rendición de cuentas del
Estado a través de un
aprendizaje y supervisión más
sistemáticos

Avanzar en la implementación efectiva en general requiere saber dónde se producen progresos y dónde sigue habiendo carencias, así como saber qué funciona y qué no. Un seguimiento más sistemático de los esfuerzos de los Estados en la implementación de los UNGP (incluidos los desarrollos jurídicos y normativos y la integración de los derechos humanos en el contexto de la función del Estado como actor económico), en combinación con un mayor uso de los sistemas de revisión por pares, ayudará a sustentar una implementación y rendición de cuentas más eficaces en el próximo decenio y es parte fundamental de una estrategia más ambiciosa y coherente para el futuro.

Objetivo 7.2 Mejorar el seguimiento del impacto y conducta de las empresas

En el primer decenio de los UNGP se adoptó una serie de iniciativas para evaluar la forma en que las empresas (en su mayoría grandes) estaban incorporando su responsabilidad de respetar los derechos humanos en la formulación de políticas. Para el próximo decenio es necesario ampliar esos esfuerzos, tanto en el ámbito sectorial como geográfico, y abarcar de forma más amplia las cadenas de valor. Lo que es más importante: necesitamos ver avances en la medición de cómo ponen en práctica las empresas su responsabilidad a través de mejores políticas y procesos, y la efectividad que estos tienen para prevenir y abordar los perjuicios a los derechos humanos. Esos progresos ayudarán a mejorar la capacidad de las empresas de asignar recursos donde sean más necesarios o eficientes y la capacidad de inversores, organizaciones de la sociedad civil y responsables de la formulación de políticas de identificar y evaluar la aplicación por las empresas que hacen lo que predicán en comparación con las que simplemente hablan y a su vez, para elaborar estrategias y políticas eficaces.

ESFERA DE ACCIÓN 8: MÁS Y MEJOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN

Objetivo 8.1 Subsanan las lagunas en la integración de los UNGP en el sistema de Naciones Unidas

La integración estratégica de la agenda en materia de empresa y derechos humanos y los UNGP en todo el sistema de Naciones Unidas es un medio clave para lograr la plena integración de estos Principios Rectores en las estructuras, programas y actividades existentes, tanto a escala global como nacional. También es una cuestión clave para fortalecer el papel del sistema de Naciones Unidas en la promoción de la coherencia de las políticas y la convergencia de las normas, así como para crear mayores sinergias con otras iniciativas, en particular, en los esfuerzos globales por lograr un desarrollo sostenible y una transición justa. El papel único del sistema de Naciones Unidas en respaldar un decenio de acción sobre los UNGP debe reforzarse mediante un enfoque ambicioso en varias dimensiones, incluida la incorporación de los Principios Rectores en las agendas, la integración sistemática de los UNGP a nivel estratégico y operativo, liderar con el ejemplo y apoyar un aumento del fomento de la capacidad tanto para entidades internas como partes interesadas externas.

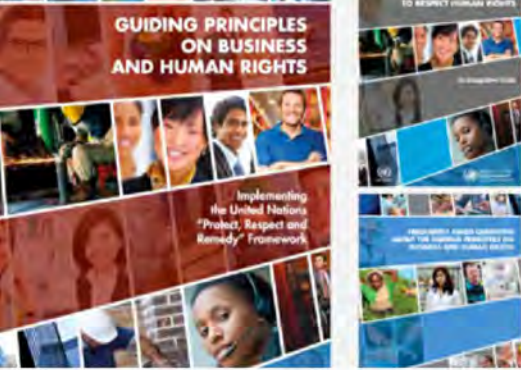
Objetivo 8.2
Mejorar el fomento de la capacidad
y la coordinación para apoyar la
adopción e implementación más
rápidas y amplias de los UNGP

Para lograr una adopción e implementación más rápidas y amplias de los UNGP en el próximo decenio es necesario aumentar considerablemente las inversiones en fomento de la capacidad. Sin embargo, el aumento de las inversiones sólo será plenamente eficaz si lo sustenta un enfoque más coordinado y coherente que trascienda las fronteras institucionales. Adoptando un enfoque más estratégico y ambicioso existe la posibilidad de lograr una mayor coherencia y la escala necesarias para satisfacer las considerables necesidades actuales y futuras en materia de fomento de la capacidad, investigación en colaboración y seguimiento de los progresos.

**Objetivo 8.3: Impulsar
las carreras regionales
hacia la cima**

El movimiento empresas y derechos humanos ha reconocido que un enfoque global por sí solo no conducirá a una adopción amplia e integral de los UNGP, y debe complementarse con plataformas regionales firmemente ancladas en estos Principios Rectores. En el próximo decenio, una cuestión estratégica clave para que haya un progreso significativo en la implementación de los UNGP, y para incorporar el respeto de las empresas por los derechos humanos en iniciativas clave de desarrollo sostenible y transición justa en cada región del mundo, es ampliar la adopción geográfica y los esfuerzos de implementación y llevar las carreras a la cima en todas las regiones.

Resumen ejecutivo	i
Introducción	2
I. Lo que necesitamos: aumentar la ambición y el ritmo para materializar el respeto de las empresas por los derechos humanos	2
II. Cómo llegar: Acciones más coherentes	3
III. HOJA DE RUTA UNGP 10+	5
ESFERAS DE ACCIÓN, OBJETIVOS PRIORITARIOS Y METAS PARA EL PRÓXIMO DECENIO	5
Hacer del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas un elemento central de las estrategias de transición justa y desarrollo sostenible	5
Intensificar la acción colectiva para hacer frente a los problemas sistémicos	7
Optimizar la transformación digital mediante el respeto de los derechos humanos	9
Garantizar una continua coherencia y convergencia con los UNGP en el desarrollo de normas	12
ESFERA DE ACCIÓN 2: DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER	15
Mejorar la coherencia de las políticas para reforzar una acción gubernamental más eficaz	15
COGER LA OLA REGULATORIA Y DESARROLLAR UNA "MEZCLA INTELIGENTE" COMPLETA	18
ÁREA DE ACCIÓN 3: RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR	22
Ampliar la adopción por las empresas y llevar a la práctica los compromisos de respeto	22
INCORPORAR LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA GOBERNANZA CORPORATIVA Y LOS MODELOS DE NEGOCIO	26
Cuestionar las prácticas empresariales que sean incoherentes con el respeto	28
ESFERA DE ACCIÓN 4: ACCESO A REPARACIÓN	30
Pasar del papel a la práctica para abordar las barreras de acceso a reparación	30
ESFERA DE ACCIÓN 5: MAYOR Y MEJOR PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	35
Garantizar la participación sustantiva de partes interesadas para reforzar la protección, el respeto y la reparación	35
ÁREA DE ACCIÓN 6: MÁS Y MEJOR APROVECHAMIENTO PARA IMPULSAR CAMBIOS MÁS RÁPIDOS	38
Aprovechar el impulso de los criterios ASG (Ambiental, social y gobernanza) del sector financiero y alinear la S de ASG con los UNGP	38
Hacer uso de otros «moldeadores» de la comunidad empresarial más allá de los reguladores y financieros para ampliar los UNGP	41
ESFERA DE ACCIÓN 7: MAYOR Y MEJOR SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS	43
ESTIMULAR LA ACCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO A TRAVÉS DE APRENDIZAJE, RECOPIACIÓN DE DATOS Y SUPERVISIÓN SISTEMÁTICOS	43
Mejorar el seguimiento del impacto y conducta de las empresas	45
ESFERA DE ACCIÓN 8: MÁS Y MEJOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN	49
Subsanar las lagunas en la integración de los UNGP en el sistema de Naciones Unidas	49
Mejorar el fomento de la capacidad y la coordinación para apoyar la adopción e implementación más rápidas y amplias de los UNGP	51
Impulsar las carreras regionales a la cima	53
ANEXO: LISTA DE RECURSOS PERTINENTES DEL GRUPO DE TRABAJO Y DE ACNUDH	55



Introducción

I. Lo que necesitamos: aumentar la ambición y el ritmo para materializar el respeto de las empresas por los derechos humanos

El camino hacia el desarrollo sostenible, la transición ecológica justa y la recuperación responsable pasa por el respeto a las personas y al planeta. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), como marco mundial autorizado para prevenir y abordar las consecuencias negativas de las actividades empresariales sobre los derechos humanos, son una herramienta fundamental para hacer frente a estos grandes desafíos colectivos.

Los UNGP y sus tres pilares (el deber del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y la necesidad de un mejor acceso a reparación) proporcionan la hoja de ruta para reajustar el equilibrio entre el Estado, las personas y los mercados, y para reducir y, en última instancia, cerrar, las brechas entre las fuerzas económicas y el respeto de los derechos humanos, en particular de los más marginados y vulnerables. Por lo tanto, proporcionan una poderosa herramienta que se puede implementar para materializar el potencial de empresas responsables como contribución central a Nuestra Agenda Común establecida por el Secretario General de Naciones Unidas (ONU) y para afrontar los principales desafíos globales: abordar el cambio climático, prevenir desastres ecológicos, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y crear un nuevo contrato social que aborde las desigualdades de ingresos y oportunidades y la persistente discriminación de género y racial que se han amplificado durante la crisis de COVID-19.

Cuando los UNGP cumplieron 10 años en junio de 2021, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas¹, con el mandato del Consejo de Derechos Humanos de promover la difusión e implementación de los UNGP en todo el mundo, hizo un balance del primer decenio de su aplicación. El balance (acompañado de una evaluación de inversores institucionales) puso de relieve que los UNGP han provocado avances significativos al proporcionar un marco común para todas las partes interesadas en la gestión de los riesgos e impactos sobre los derechos humanos relacionados con empresas. Sin embargo, sigue habiendo problemas considerables en lo que respecta a su implementación coherente.

Las expectativas compartidas que articulan los UNGP han estimulado compromisos de las empresas públicas de respetar los derechos humanos, impulsado una mayor transparencia de la conducta en materia de derechos humanos mediante evaluación comparativa y presentación de informes, y permitido a los actores corporativos movilizar el cambio interno. Dentro de muchas empresas, esto, a su vez, ha impulsado el desarrollo de las arquitecturas internas necesarias para prevenir, mitigar y reparar los daños a los derechos humanos, como

demostrado por un creciente número de políticas corporativas sobre derechos humanos, procedimientos de diligencia debida, mecanismos de reclamación y mayores recursos disponibles para la implementación del programa de derechos humanos. En particular, se han fortalecido los procesos para identificar y priorizar los riesgos para los derechos humanos desde la perspectiva de sus titulares, con marcos de evaluación y priorización de los derechos humanos basados en los UNGP y centrados no solo en los riesgos para las empresas, sino también para las personas, cada vez más comunes en todos los sectores.

Los UNGP se han utilizado como marco normativo autorizado para respaldar los esfuerzos de la ONU y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), organizaciones regionales (especialmente la Unión Europea (UE) y la Organización de Estados Americanos (OEA), pero también mecanismos regionales de derechos humanos), instituciones financieras internacionales, sindicatos, pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos, para promover empresas responsables basadas en normas internacionales. El primer decenio estuvo marcado por la innovación normativa más notable de los UNGP, la expectativa de que las empresas ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos, transformándose en una norma de conducta jurídicamente vinculante, mientras que los Estados y las empresas han comenzado a implementar el marco para prevenir y abordar los daños que las empresas provocan a las personas.

Sin embargo, en el balance se señala que la tarea acaba de comenzar: la implementación por Estados y empresas no ha alcanzado la amplitud o profundidad suficiente. Como resultado, no solo persisten las carencias de gobernanza que permiten que se produzcan violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas en todos los sectores y regiones, y que generaron la necesidad de desarrollar los UNGP, sino que se han vuelto más urgentes en el último decenio, como lo subraya la doble crisis del cambio climático y la creciente desigualdad. Una prioridad urgente es acelerar la prevención y la reparación de las consecuencias negativas. La supervisión de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas y la rendición de cuentas al respecto sigue siendo un trabajo en curso.

Un progreso significativo en los próximos 10 años depende de cómo se aborden estas carencias existentes, al tiempo que nos aseguremos de contar con las herramientas para detectar y remediar las que aparezcan. Hoy sabemos lo que debe suceder, pero hasta ahora no hemos visto suficiente acción para alcanzar un cambio sistémico. Todos los Estados y empresas, incluidas instituciones financieras e inversores institucionales, deben dar un paso adelante desde sus respectivos puntos de partida con el apoyo de otras partes interesadas. Un progreso efectivo requerirá esfuerzos persistentes para aprovechar los múltiples actores que, más allá de los Estados, formulan políticas, prácticas y, de hecho, reglamentos que dan forma a las conductas empresariales en una combinación inteligente de medidas. Esto puede contribuir acumulativamente a marcar la diferencia que necesitamos, pero sin esperar un remedio mágico.

2. Título oficial: Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, creado por el Consejo de Derechos Humanos en 2011 en virtud de la resolución 17/4.

El primer decenio de los UNGP ha demostrado que es posible lograr empresas responsables que respeten a las personas y al planeta, pero esto es algo que no sucederá por sí mismo. Es un desafío fundamental para nuestro futuro; está en juego nada menos que el éxito de nuestra búsqueda colectiva de una transición justa y un futuro sostenible y equitativo para todos. La persistencia de las violaciones de derechos humanos relacionadas con empresas también debería ser objeto de atención prioritaria y urgente por parte de los Estados y las empresas, pues los titulares de derechos siguen sufriendo daños y corriendo peligro.

Por lo tanto, lo que necesitamos ahora para el próximo decenio es elevar la ambición y aumentar el ritmo de implementación, mejorar la coherencia y crear un mayor impacto.

Este documento, la Hoja de Ruta de UNGPs 10+ para el próximo decenio, es continuación del balance, complementando la evaluación del primer decenio con recomendaciones de futuro para el próximo. Sobre la base del análisis de los logros alcanzados hasta la fecha y de los desafíos y oportunidades existentes, se establecen esferas de acción clave para el futuro para acercarse progresivamente a una materialización más plena de los UNGP. Cada área de acción identifica objetivos prioritarios de lo que debe suceder y las medidas de apoyo que deben tomar los Estados y las empresas, así como otras partes interesadas clave, todas las cuales desempeñan un papel importante en la materialización de los UNGP. Su objetivo último se hace eco del de los propios UNGP: que deben trasladarse a la práctica para "lograr resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible". Se inspira en la visión del autor de los UNGP y ex Representante Especial del Secretario General, John Ruggie, de que los esfuerzos para promover la implementación nunca deben perder de vista la necesidad de marcar la diferencia donde más importa: en la vida cotidiana de las personas afectadas por las empresas sobre el terreno.

El balance y la hoja de ruta son resultados del proyecto UNGP 10+ del Grupo de Trabajo, un proyecto que ha sido respaldado por un amplio proceso de consulta de múltiples partes interesadas, numerosas contribuciones escritas y colaboración con socios, incluida la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



II. Cómo llegar: Acciones más coherentes

El Grupo de Trabajo ha identificado ocho esferas de acción para avanzar con mayor rapidez y ambición para apoyar la urgente necesidad general de adoptar medidas más coherentes.

Estas ocho esferas de acción y los correspondientes objetivos prioritarios son:

Dirección estratégica

Esfera de acción 1: Los UNGP como brújula para hacer frente a los desafíos globales

- Objetivo 1.1: Hacer del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas un elemento central de las estrategias de *transición justa* y desarrollo sostenible
- Objetivo 2: Intensificar la acción colectiva para hacer frente a los desafíos sistémicos
- Objetivo 3: Optimizar la transformación digital mediante el respeto de los derechos humanos
- Objetivo 4: Garantizar coherencia y convergencia en el desarrollo de normas

Proteger, respetar, reparar

Esfera de acción 2: Deber del Estado de proteger

- Objetivo 2.1: Mejorar la coherencia de las políticas para reforzar una acción gubernamental más eficaz
- Objetivo 2.2: Coger la ola regulatoria y desarrollar una combinación inteligente completa

Esfera de acción 3: Responsabilidad de las empresas de respetar

- Objetivo 3.1: Ampliar la adopción por las empresas y llevar a la práctica los compromisos de respeto
- Objetivo 3.2: Incorporar la diligencia debida en materia de derechos humanos en la gobernanza corporativa y los modelos de negocio
- Objetivo 3.3: Cuestionar las prácticas empresariales que sean incompatibles con el respeto de los derechos humanos

Esfera de acción 4: Acceso a reparación y participación sustantiva de las partes interesadas

- Objetivo 4: Pasar del papel a la práctica para abordar las barreras de acceso a reparación

Cuestiones transversales

Esfera de acción 5: Mayor y mejor participación de las partes interesadas

- Objetivo 5: Garantizar la participación significativa de las partes interesadas para reforzar la protección, el respeto y la reparación

Esfera de acción 6: Más y mejor aprovechamiento para impulsar cambios más rápidos

- Objetivo 6.1: Aprovechar el impulso de los criterios ASG (Ambiental, social y gobernanza) del sector financiero y alinear la S de ASG con los UNGP
- Objetivo 6.2: Hacer uso de otros "moldeadores" de la comunidad empresarial más allá de reguladores y financieros

Esfera de acción 7: Mayor y mejor seguimiento de los progresos

- Objetivo 7.1: Estimular la acción y la rendición de cuentas del Estado a través de un aprendizaje y supervisión más sistemáticos
- Objetivo 7.2 Mejorar el seguimiento del impacto y conducta de las empresas

Esfera de acción 8: Mayor y mejor cooperación internacional y apoyo a la implementación

- Objetivo 8.1: Subsancar las carencias en la integración de los UNGP en el sistema de la ONU
- Objetivo 8.2: Mejorar el fomento de la capacidad y la coordinación para apoyar la adopción e implementación más rápidas y amplias de los UNGP
- Objetivo 8.3: Impulsar las carreras regionales hacia la cima

La Hoja de Ruta desarrolla los objetivos prioritarios relacionados con cada esfera de acción, estableciendo lo que debe suceder durante el próximo decenio para ampliar la integración e implementación de los UNGP y las medidas de apoyo correspondientes que deben tomar los Estados y las empresas, así como otras partes interesadas.

Las medidas recomendadas no son una lista exhaustiva y deben complementarse con nuevas directrices, así como con compromisos y planes de implementación claros por parte de los Estados y las empresas, incluidas instituciones financieras e inversores. Al igual que los propios UNGP, no pretenden ser un remedio mágico para todos los desafíos. Por el contrario, deberían interpretarse como una orientación estratégica para apoyar esfuerzos más ambiciosos para aumentar el ritmo de implementación de los UNGP.

Estados, empresas, organizaciones empresariales, inversores y organizaciones multilaterales, incluidas Naciones Unidas y otras, deberían adoptar medidas en esas esferas para demostrar seriedad y apoyar el avance hacia una mayor coherencia e impacto sobre el terreno. Los objetivos y medidas identificados también pueden proporcionar una referencia para que instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, mecanismos de derechos humanos, entidades pertinentes de Naciones Unidas y otros organismos desarrollen objetivos más específicos, supervisen los progresos y continúen trabajando con los Estados y las empresas para impulsar un cambio positivo.



ESFERAS DE ACCIÓN, OBJETIVOS PRIORITARIOS Y METAS PARA EL PRÓXIMO DECENIO

ESFERA DE ACCIÓN 1: LOS UNGP COMO BRÚJULA PARA HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS GLOBALES



HACER QUE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS SEA UN ELEMENTO CENTRAL DE LAS ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN JUSTA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Respetar a las personas y al planeta previniendo y abordando los impactos negativos en las actividades empresariales y cadenas de valor es la contribución más significativa que la mayoría de las empresas puede hacer al desarrollo sostenible. Los UNGP y sus conceptos clave de diligencia debida en materia de derechos humanos, participación de partes interesadas sustantivas y necesidad de reparar los daños causados a los derechos humanos proporcionan una poderosa herramienta normativa y práctica para que Estados, empresas y otras partes interesadas aprovechen el gran potencial de empresas responsables como componente central para abordar las desigualdades y lograr una transición justa y un futuro sostenible para todos, incluido en el contexto de "reconstruir mejor" de la crisis de COVID-19. Los tres pilares de los UNGP -el deber del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y la necesidad de acceso a una reparación por los daños causados a los derechos humanos- definen claramente las respectivas funciones complementarias de los Estados y las empresas.

Conclusiones del balance:

- El reconocimiento por parte del Consejo de Derechos Humanos del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible – citando los UNGP – no es más que la última articulación global de cómo están inextricablemente vinculados el cambio climático, el medio ambiente y el bienestar humano.
- La Declaración sobre Transición Justa, adoptada por algunos Estados en la 26ª Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP26), reconoce que el respeto de los derechos humanos en todas las cadenas de suministro mundiales, puesto en práctica mediante la diligencia debida corporativa en línea con los UNGP, las Directrices de la OCDE y con la Declaración Tripartita de la OIT, es necesario para realizar una transición justa (el proceso hacia una economía ambientalmente sostenible que "necesita ser bien administrada y contribuir a los objetivos de trabajo decente para todos, inclusión social y erradicación de la pobreza").
- Sin embargo, aun cuando la sostenibilidad está cada vez más en el centro de la agenda global (incluido para empresas de todos los sectores a medida que cobra impulso el empuje en pro de la transición a una economía más sostenible y baja en carbono), aún no se ha aprovechado todo el potencial de los UNGP.
- Con demasiada frecuencia, los riesgos de los derechos humanos no se consideran una parte clave de los compromisos de sostenibilidad y de la agenda de Ambiental, social y gobernanza (ASG), aunque deberían estar en el centro de la S de ASG (mientras que los UNGP también son relevantes en todas las consideraciones de ASG).
- La intensificación del cambio climático amenaza el acceso a energía, alimentos, agua y salud y pone a cada vez más poblaciones en riesgo de pobreza, fragilidad y conflicto, obligándolas a migrar. Un número cada vez mayor de migrantes corre el riesgo de quedar atrapados en situaciones en las que son vulnerables a los abusos, y las mujeres y los niños a menudo se enfrentan a riesgos desproporcionados.
- A menudo también se pasan por alto los posibles impactos sobre los derechos humanos de las estrategias de mitigación del cambio climático y las "inversiones verdes", por ejemplo, en la búsqueda de nuevos minerales para la minería y nuevas geografías extractivas necesarias para la transición energética.
- Por ejemplo, la Evaluación de Transición Justa 2021 de The World Benchmarking Alliance (WBA) encuentra que la mayoría de las empresas con altas emisiones no logran demostrar esfuerzos hacia una transición justa, que "las personas en situación de mayor riesgo se quedan fuera de las decisiones que afectan a su futuro" y que la mayoría de las empresas evaluadas parece tratar los riesgos sociales y los planes para una transición baja en carbono con independencia de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

- Si bien algunos actores empresariales también reconocen que las decisiones y medidas empresariales están inextricablemente relacionadas con las crecientes desigualdades y que garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas puede respaldar un enfoque más coherente, esto no se reconoce con frecuencia ni de manera suficientemente amplia.
- Esto, a su vez, significa que no se materializará el potencial de las empresas responsables como solución a nuestros mayores desafíos comunes. En última instancia, plantea un riesgo para el propio éxito de lograr una transición verde y justa y un futuro más equitativo y sostenible.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Los UNGP están integrados en agendas globales clave para nuestro futuro común, en particular aquellas para materializar una transición justa y abordar el cambio climático y la creciente desigualdad, incluido en el contexto de "reconstruir mejor" de la crisis de COVID-19.
- El respeto de los derechos humanos por parte de las empresas se entiende como un componente central de la agenda ASG, incluida la sostenibilidad corporativa y las finanzas sostenibles, actuando los UNGP de marco normativo de referencia para impulsar prácticas del Estado, las empresas y los inversores en materia de impacto social que respeten a las personas y el planeta.
- La implicación significativa de partes interesadas con titulares de derechos y el acceso a reparación por los impactos negativos en las personas son ampliamente reconocidos como elementos fundamentales de un enfoque respetuoso con los derechos de la transición verde y las iniciativas de mitigación del cambio climático.
- La implementación de los UNGP se sustenta en un aumento de la financiación para fomentar la capacidad sobre el terreno, incluido en el contexto de la cooperación para el desarrollo y las iniciativas de financiación sostenible y ecológica, a fin de abordar las carencias de capacidad entre Estado y actores empresariales y permitirles cumplir mejor sus respectivas obligaciones y responsabilidades, y la responsabilidad de las empresas sobre el terreno.
- Las instituciones de financiación del desarrollo desempeñan un papel más visible al integrar los UNGP de manera más eficaz en sus marcos ASG y en la toma de decisiones sobre inversión y supervisión continua.
- Los UNGP están plenamente integrados en las vías de seguimiento de la Agenda Común del Secretario General como herramienta para hacer uso de las empresas responsables para lograr un avance decisivo en la materialización de un "futuro más ecológico, mejor y más seguro".
- Los UNGP y el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas se convierten en elemento central del discurso en torno a la Agenda que sucederá a la Agenda 2030.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Integrar los UNGP en marcos globales y agendas de política internacional relacionados con el papel de las empresas en la consecución de los objetivos establecidos por el Acuerdo de París y la [Agenda 2030/ODS](#).
- Invertir en respeto de los derechos humanos por parte de las empresas para reforzar la financiación de la transición justa y el desarrollo sostenible, incluido financiando la cooperación al desarrollo para fortalecer la capacidad de los Estados y actores empresariales que tienen que implementar los UNGP (por ejemplo, apoyar el fomento de la capacidad de inspectores de trabajo, iniciativas para el registro de trabajadores indocumentados, administradores de supervisión corporativa, jueces y PYMES en los extremos de las cadenas de suministro).

Las empresas deberían:

- Ser capaces de demostrar la diligencia debida en materia de derechos humanos y el compromiso efectivo con los sindicatos y otras partes interesadas afectadas, así como la gestión de agravios en la planificación de la transición justa.
- Integrar la diligencia debida en materia de derechos humanos en el compromiso corporativo con los ODS. Esto incluye dar prioridad a la acción sobre los impactos más graves y asegurarse de que no están fijándose solo en los impactos que podrían causarse a sí mismos, sino también los impactos en los que podrían estar involucrados a través de sus relaciones comerciales.

El sistema de Naciones Unidas y el Secretario General de Naciones Unidas deberían:

- Hacer referencia de manera más uniforme a los UNGP en las declaraciones y marcos estratégicos, incluso en las próximas iteraciones o marcos de implementación del Llamamiento a la Acción y Nuestra Agenda Común.

Las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, los círculos académicos y otros que piden una transición justa y un desarrollo sostenible pueden:

- Ayudar a fortalecer la coherencia de la promoción y la supervisión usando de forma sistemática los UNGP al abordar el papel de las empresas en la materialización de estos objetivos comunes.



INTENSIFICAR LA ACCIÓN COLECTIVA PARA HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS SISTÉMICOS

La acción colectiva es una parte esencial de la solución a los desafíos sistémicos que están en la raíz de muchos impactos sobre los derechos humanos relacionados con empresas. Esos problemas sistémicos van más allá de lo que un Estado y una empresa pueden resolver por sí solos. Las alianzas entre Estados y entre empresas, así como entre múltiples partes interesadas en las que participan titulares de derechos, empresas, gobiernos, sindicatos, la sociedad civil y organizaciones internacionales, las cuales desarrollan una acción colectiva basada en el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, la rendición de cuentas y la participación significativa de las partes interesadas, son esenciales para fomentar la confianza y aumentar la influencia para abordarlas con mayor eficacia. La acción colectiva puede fortalecer la implementación de los UNGP en una serie de desafíos clave vinculados a las fuerzas económicas, al tiempo que estos Principios Rectores dejan claro que unirse a iniciativas de colaboración no disminuye ni sustituye el deber individual del Estado de proteger los derechos humanos ni la responsabilidad de las empresas de respetarlos.

Conclusiones del balance:

- Una serie de desafíos sistémicos subyacentes impulsan muchos de los impactos más graves sobre los derechos humanos relacionados con empresas, siendo desproporcionados para los más vulnerables y marginados.
- Las crisis del cambio climático y las crecientes desigualdades son desafíos fundamentales para un futuro sostenible para todos, pero otros desafíos sistémicos inextricablemente vinculados a las fuerzas económicas también requieren atención urgente, tanto mediante el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades individuales de Estados y empresas como mediante una acción colectiva más eficaz.
- En el próximo decenio, los Estados, las empresas y las organizaciones multilaterales, en colaboración con otras partes interesadas, deben dar mayor prioridad a cuestiones urgentes como:
 - Abordar la discriminación y los abusos relacionados con el género y la raza en el lugar de trabajo y en el contexto de inversiones que afecten a comunidades.
 - Hacer frente a las crecientes amenazas a las que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente (incluidos los representantes de pueblos indígenas y sindicatos) y las organizaciones de la sociedad civil que expresan su preocupación por los impactos que provocan las empresas.
 - Subsanan las carencias de prevención y protección en la economía informal (que representa más de 6 de cada 10 trabajadores y cuatro de cada cinco empresas en el mundo), incluido el aumento de los riesgos de trabajo infantil y forzoso que se han agravado por la crisis de COVID-19.
 - Reforzar la atención en el papel de las empresas responsables en contextos afectados por conflictos y otras situaciones con mayor riesgo de crímenes internacionales y violaciones graves de los derechos humanos.
 - Abordar la corrupción (por ejemplo, la practicada mediante soborno y tráfico de influencias para obtener ventajas económicas ilegales) que conduce a violaciones sistémicas de los derechos humanos relacionadas con empresas en diversos tipos de actividades comerciales.
 - Gestionar las amenazas que plantean las nuevas tecnologías para los derechos humanos y la humanidad (véase el siguiente objetivo prioritario).
- Durante más de dos decenios se han desarrollado numerosas actividades colectivas e iniciativas de colaboración entre múltiples partes interesadas como respuesta a una serie de problemas en materia de derechos humanos relacionados con empresas, tanto a escala local como internacional.

- De cara al futuro es necesario aprender de las deficiencias y basarse en los modelos que funcionan para fomentar el apalancamiento y fortalecer así la prevención y la reparación de los impactos sobre los derechos humanos relacionados con empresas.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Todos los sectores principales cuentan con iniciativas colectivas o de múltiples partes interesadas que examinan con firmeza los principales desafíos para los derechos humanos y se complementan con el fomento de la capacidad para las PYMES.
- Las iniciativas colectivas y de múltiples partes interesadas han incorporado la rendición de cuentas, entendida esta como una rendición evaluada en función de los resultados para las personas afectadas y no solo el cumplimiento de las leyes y la acción de auditoría.
- Existen iniciativas de acción colectiva para hacer frente a todos los problemas mencionados, en particular:

- *El género se integra como una cuestión transversal en la acción colectiva que aborda las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.*
- *Esfuerzos para remediar las carencias de prevención y protección en el sector informal, con el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas como principio fundamental, respaldados por financiación para posibilitar la protección y el respeto de los derechos humanos (por ejemplo, mediante una mayor sensibilización sobre los derechos humanos y las normas laborales, el fomento de la capacidad de inspección laboral, el registro de empresas y trabajadores, la ampliación de la protección social y el apoyo a sindicatos y plataformas de diálogo social, etc.).*
- *Las respuestas a situaciones de conflicto y otras situaciones con mayor riesgo de crímenes internacionales y violaciones graves de los derechos humanos abordan el papel de las empresas y se alinean con las expectativas de los UNGP de una mayor atención y acción por parte de los Estados y las empresas (en forma de una diligencia debida intensificada de las empresas en materia de derechos humanos durante todas las etapas del ciclo del conflicto). Los UNGP están integrados en los marcos de paz y seguridad de todos los actores de Naciones Unidas, organizaciones de financiación del desarrollo y organizaciones de reconstrucción.*
- *Una plataforma (o plataformas) de colaboración para responder eficazmente a las amenazas a las que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente (incluidos representantes de los pueblos indígenas y sindicatos) y las organizaciones de la sociedad civil que plantean motivos de preocupación sobre los impactos relacionados con empresas*

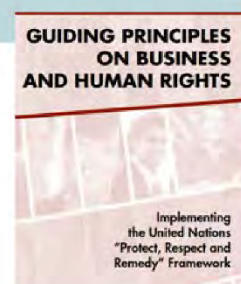
Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los estados, las empresas, las organizaciones empresariales, los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deberían:

- Explorar y apoyar plataformas de acción colectiva que aborden los desafíos sistémicos de los derechos humanos relacionados con empresas a través del diálogo y la colaboración entre múltiples partes interesadas, reconociendo al mismo tiempo que dichas iniciativas no aminoran el deber del Estado de proteger los derechos humanos ni la responsabilidad de las empresas de respetarlos.

Las iniciativas de múltiples partes interesadas y las iniciativas de la industria deberían:

- Alinearse estrechamente con los UNGP y construir una colaboración y rendición de cuentas efectivas de múltiples partes interesadas que abarque toda la cadena de valor.





OPTIMIZAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL MEDIANTE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Existe un entendimiento bien consolidado de que las tecnologías digitales pueden contribuir al logro de los ODS. Al mismo tiempo, el uso de ciertos productos y servicios, o su mal uso deliberado, puede conducir a una serie de desafíos fundamentales para los derechos humanos y la democracia, como el discurso de odio en línea, la desinformación, la vigilancia masiva y el socavamiento de los procesos democráticos. Estos desafíos requieren una acción específica para abordarlos desde la raíz. Los UNGP proporcionan un punto de partida convincente para empresas y Estados que quieran abordar los daños potenciales de las tecnologías digitales mediante una gestión efectiva de los riesgos asociados a las personas, pues buscan precisamente salvar la distancia entre un cambio rápido (en este caso, el cambio tecnológico) y la capacidad de la sociedad para gestionar sus consecuencias.

Conclusiones del balance:

- Gestionar los impactos negativos sobre las personas que surgen en el contexto de la perturbación tecnológica -desde la automatización hasta la economía del trabajo temporal, la propagación exponencial de la desinformación, la vigilancia abusiva, las plataformas de redes sociales que provocan divisiones y el sesgo discriminatorio en la inteligencia artificial- es un desafío importante de la acción colectiva para el próximo decenio y más allá. Para hacerles frente es necesario implicar a un amplio conjunto de actores: empresas tecnológicas, otros sectores, reguladores, inversores, asociaciones industriales, asociaciones profesionales y la sociedad civil en general.
- Varias empresas tecnológicas ya han adoptado los UNGP y políticas de derechos humanos. Al mismo tiempo, es necesario aclarar cómo puede traducirse el marco normativo de los UNGP en la práctica empresarial real.
- Se están realizando esfuerzos, incluso a través del proyecto B-Tech de la Oficina de [Derechos Humanos de Naciones Unidas](#), para proporcionar orientación a las empresas y los responsables políticos sobre cómo identificar, abordar y mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos y garantizar que la tecnología digital sea una fuerza para el bien utilizando los UNGP.
- Dada la multitud de iniciativas de políticas en el ámbito de la tecnología, los Estados deben prestar especial atención a garantizar la coherencia de las mismas y a que los reglamentos se ajusten a las recomendaciones de los UNGP.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

La diligencia debida en materia de derechos humanos, en consonancia con los UNGP, ocupa un lugar central en el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías.

- Las plataformas de acción colectiva existentes y nuevas para abordar los desafíos de los derechos humanos que surgen en el contexto de las nuevas tecnologías están explícitamente alineadas con los UNGP, y existen plataformas para abordar los riesgos inherentes a las tecnologías de doble uso y las innovaciones con potencial para poner en peligro el futuro de la humanidad, en particular, la protección de los derechos humanos.
- Una combinación inteligente de medidas normativas y de políticas dirigidas a las empresas tecnológicas converge con el deber del Estado de proteger contra los daños, incluido mediante la exigencia de diligencia debida en materia de derechos humanos.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Revisar las leyes y políticas existentes con respecto a su aplicabilidad para proteger derechos humanos potencialmente afectados por las nuevas tecnologías.
- Trabajar para garantizar la igualdad de condiciones a escala internacional en materia de derechos humanos en el ámbito de la tecnología, mediante una "combinación inteligente" de medidas obligatorias y de otras basadas en incentivos, según proceda.
- Fortalecer o forjar alianzas multilaterales para promover el respeto de los derechos humanos en el espacio tecnológico.

Proporcionar recursos para que organismos independientes específicos aborden cuestiones de derechos humanos en la tecnología, como las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades de protección de datos.

- Aclarar las funciones de supervisión del Estado, haciendo especial hincapié en situaciones en que los Estados contratan, se asocian, otorgan licencias o prestan apoyo a empresas de tecnología.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deberían:

- Desarrollar y ampliar la capacidad interna para abordar cuestiones de derechos humanos en la tecnología y buscar la cooperación con autoridades de protección de datos y actores relacionados para la acción de coordinación.

Las empresas deberían:

- Garantizar la supervisión ejecutiva y de gobernanza en la gestión de los riesgos relacionados con los derechos humanos.
- Revisar y abordar los riesgos relacionados con el modelo de negocio.
- Informar sobre las medidas y eficacia de la incorporación de la diligencia debida en materia de derechos humanos en el diseño, desarrollo, venta y despliegue de productos/servicios.
- Involucrar a los usuarios de tecnología y utilizar el apalancamiento para prevenir y abordar eficazmente los riesgos e impactos para los derechos humanos, incluidos los actores públicos y privados.
- Colaborar con los gobiernos, la sociedad civil y otras partes interesadas en la exploración de formas de posibilitar el acceso a soluciones para los posibles impactos sobre los derechos humanos relacionados con tecnologías de alto riesgo.

Las organizaciones empresariales deberían:

- Proporcionar espacios de aprendizaje seguros sobre derechos humanos a empresas tecnológicas, y a otros sectores que están comenzando a utilizar más tecnología, para que conozcan mejor los riesgos que afrontan sus sectores
- Desafiar a las empresas para que mejoren sus prácticas, por ejemplo, mediante evaluaciones comparativas/clasificaciones.
- Dirigir una conducta avanzada de la empresa en materia de derechos humanos a través de sistemas de incentivos.

Los actores de los ecosistemas de inversión deberían:

- Comunicar expectativas claras para las empresas tecnológicas participadas de defender el respeto de los derechos humanos.
- Incluir salvaguardas en las políticas de inversión para revisar la conducta de las empresas tecnológicas en materia de derechos humanos.

Las organizaciones regionales e internacionales deberían:

- Fomentar la coherencia de las políticas y definir una hoja de ruta conjunta sobre las expectativas para el sector tecnológico que coincidan con la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en consonancia con los UNGP.
- Garantizar un terreno común sobre aplicaciones peligrosas de la tecnología, por ejemplo, un entendimiento conjunto de la necesidad de moratorias o acciones similares para aplicaciones de la tecnología que, en la actualidad, resulten perjudiciales para los derechos humanos.

La sociedad civil debería:

- Seguir identificando y señalando posibles carencias de protección y prácticas problemáticas creadas por tecnologías digitales en constante evolución, y colaborar con actores del Estado y empresariales para remediar esas carencias, incluido haciendo un uso eficaz de los UNGP.
- Evaluar y cuestionar la conducta de las empresas tecnológicas en materia de derechos humanos, por ejemplo, a través de evaluaciones comparativas/clasificaciones.

Naciones Unidas debería:

- Proporcionar orientación autorizada sobre cómo se aplican los UNGP en tecnología, en particular con respecto a expectativas para el sector tecnológico que coincidan con la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en línea con los UNGP.
- Asesorar sobre las funciones de supervisión del Estado, haciendo especial hincapié en situaciones en que los Estados contratan, se asocian, otorgan licencias o prestan apoyo a empresas tecnológicas.
- Aclarar señales de alerta para la innovación tecnológica que constituyan líneas de corte bien definidas donde las innovaciones pongan en peligro el futuro de la humanidad, en particular, la protección de los derechos humanos.



GARANTIZAR LA COHERENCIA Y CONVERGENCIA CONTINUAS CON LOS UNGP EN EL DESARROLLO DE NORMAS

Una contribución importante de los UNGP es el concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos, la cual exige que las empresas identifiquen, prevengan y mitiguen sus consecuencias negativas y rindan cuentas de la forma en que las abordan. Esta adaración normativa es la base de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Para apoyar la coherencia y la eficacia de esfuerzos que aprovechen el papel de las empresas en la resolución de problemas globales, incluido garantizar unas expectativas coherentes para las empresas y unas condiciones de competencia más equitativas, es fundamental basarse en el entendimiento común y la claridad conceptual que proporcionan los UNGP, sin excluir ningún otro desarrollo prometedor a largo plazo. Esto significa en pocas palabras preservar la convergencia entre los UNGP y las normas que ya los integran (como las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales) y garantizar la coherencia y la convergencia en el desarrollo de nuevas normas. Esta es una cuestión fundamental para garantizar la coherencia en la multitud de medidas vinculantes (regulatorias) y no vinculantes necesarias para ayudar a poner en práctica las normas e impulsar la práctica.

Conclusiones del balance:

- Más allá de estar cada vez más arraigada en la ley, la adopción de la norma de diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de las organizaciones que enmarcan e influyen en las operaciones empresariales y en la toma de decisiones en diferentes regímenes ha creado lo que puede describirse mejor como una red consolidada de presión, en la que una serie de diferentes actores están obligando o incentivando a las empresas a respetar los derechos humanos.
- Además del ampliamente conocido reflejo entre los UNGP y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la diligencia debida en materia de derechos humanos de las empresas también se ha incorporado a la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y la Política Social de 2017 revisada de la Organización Internacional del Trabajo, la taxonomía de la UE para las actividades económicas sostenibles y la Norma Universal revisada de la Iniciativa Global de Presentación de Informes.
- Los UNGP son también la norma de referencia para el Pacto Mundial de Naciones Unidas y sus participantes en relación con las políticas y procesos que deben implementar para garantizar que sigan los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Organizaciones del mundo del deporte como la FIFA y el Comité Olímpico Internacional también han adoptado o están alineando su enfoque con la norma.
- Es importante destacar que la diligencia debida en materia de derechos humanos ha comenzado a impregnar el mundo de las instituciones financieras, incluida la CFI, algunas instituciones nacionales de financiación del desarrollo y organismos de crédito a la exportación y algunos de los mayores inversores institucionales de propiedad pública y privada del mundo, aunque de manera desigual y relativamente estrecha. El reconocimiento por estas instituciones de su responsabilidad en el marco de los UNGP y su integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos en las relaciones comerciales es un paso esencial para fomentar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas teniendo en cuenta la influencia que esas instituciones tienen en la prestación de servicios y en influir en los actores económicos públicos y privados.
- La revisión 2021 de la Norma Universal de la Iniciativa Global de Presentación de Informes sobre sostenibilidad representa un importante paso adelante, pues se alinea con los UNGP y deja claro que todas las empresas deben ser capaces de explicar cómo identifican los riesgos graves para las personas relacionadas con su negocio y qué están haciendo para abordarlos.
- Sin embargo, siguen existiendo problemas de coherencia a todos los niveles, y no continuarán necesariamente las señales positivas de convergencia que se han producido hasta la fecha. Por lo tanto, es necesario seguir prestando atención a este desafío. Esto incluye la necesidad de integrar los UNGP en:
 - o Nuevos trabajos en curso para desarrollar y mantener un conjunto global de estándares de informes de sostenibilidad (incluido el InternationalSustainabilityStandardsBoard), donde la alineación UNGP puede ayudar a aprovechar los informes de sostenibilidad como un impulsor para la adopción de la debida diligencia de derechos humanos y proporcionar información creíble y útil sobre los impactos de las empresas.

- o Regulación del obligatorio Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD) en mercados y jurisdicciones clave, donde una mayor convergencia entre la regulación y los marcos de UNGP y TCFD también puede ayudar a reforzar el impacto de cada uno.
 - o Otras agendas de políticas globales (más allá del clima, el medio ambiente y los ODS, como se destaca en el Objetivo 1.1) donde la conducta empresarial responsable es o debería considerarse un tema clave, incluida la lucha contra la corrupción, las finanzas, el comercio e inversión y la fiscalidad.
- También es vital garantizar la coherencia de las políticas a la hora de desarrollar nuevas normas en el ámbito de las empresas y los derechos humanos a escala multilateral, también en relación con los debates en curso sobre un instrumento jurídicamente vinculante en relación con las empresas y los derechos humanos.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Las normas internacionales existentes y nuevas que abordan la conducta empresarial responsable (incluidos los marcos regionales y de las Naciones Unidas y la OCDE) están alineadas con los conceptos clave de los UNGP y aplican nuevas orientaciones para poner en el centro a los titulares de derechos, incluido el marco de género de esos Principios Rectores.
- Los principales marcos ASG y normas de presentación de informes sobre sostenibilidad están explícitamente alineados con los UNGP, incluida la integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos como elemento central de unas actividades empresariales y de inversión sostenibles.



Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Seguir apoyando la convergencia con los UNGP a escala de normas multilaterales y transnacionales en ámbitos vinculados a las cadenas de valor empresariales y de inversión.
- Participar de manera constructiva en los procesos de establecimiento de normas internacionales para fortalecer la coherencia de las políticas como medio para promover de manera más eficaz el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas y la conducta empresarial responsable en general.
- Asegurar que las normas emergentes sobre definiciones y taxonomías de inversión ASG, incluidas las desarrolladas por instituciones financieras multilaterales, hagan referencia explícita a la diligencia debida en materia de derechos humanos como elemento clave.
- Ayudar a reunir a partes interesadas clave para desarrollar un enfoque que permita una mejor convergencia entre los marcos de los UNGP y TCFD, concretamente conectando la gestión de los riesgos de derechos humanos y de cambio climático.

Las empresas e instituciones financieras deberían:

- Seguir alineando con los UNGP sus criterios de ASG y políticas, procesos y conducta en materia de sostenibilidad.
- Apoyar la adopción en las relaciones comerciales y cadenas de valor respaldando las oportunidades para que los socios empresariales (por ejemplo, a través de asociaciones industriales), incluidas las PYMES, aprendan sobre la aplicación práctica de los UNGP y cómo el respeto de los derechos humanos sustenta el desarrollo sostenible.

Naciones Unidas, OIT y OCDE deberían:

- Seguir colaborando para promover la convergencia con los UNGP, en particular, el concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos, tanto a escala mundial y transnacional como en los esfuerzos de implementación.
- Redoblar los esfuerzos para involucrar a instituciones financieras internacionales y pedirles que alineen plenamente sus marcos y actividades de inversión con los UNGP.

ESFERA DE ACCIÓN 2: DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER

MEJORAR LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS PARA REFORZAR UNA ACCIÓN GUBERNAMENTAL MÁS EFICAZ

Los UNGP subrayan claramente la necesidad de coherencia de las políticas como medio para lograr una mejor protección de las personas en contextos de empresa. Esto significa, por ejemplo, que para configurar una conducta empresarial más responsable deben aprovecharse las leyes y políticas que rigen la creación y el funcionamiento continuo de las empresas, como las leyes de sociedades. Los UNGP también aclaran que las obligaciones en materia de derechos humanos de los Estados son de aplicación cuando persigan objetivos de políticas de inversión, cuando actúen como actores económicos o cuando subcontraten servicios públicos que provoquen impactos negativos sobre los derechos humanos. La mejora de la coherencia de las políticas también significa que los Estados deben promover activamente el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas en el contexto de foros multilaterales y organizaciones que se ocupan del desarrollo, las finanzas, las inversiones y el comercio.



Conclusiones del balance:

- La falta de coherencia de los gobiernos a la hora de abordar las carencias en materia de gobernanza sigue siendo un problema fundamental para lograr una protección efectiva de los derechos humanos por parte de los Estados en contextos de empresa. Muchos gobiernos no están cumpliendo su obligación de proteger los derechos humanos al no promulgar leyes que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y laborales, aprobando leyes incompatibles con esas normas o no aplicando leyes que protegen a trabajadores y comunidades afectadas. Por ejemplo: más de 100 países impiden que las mujeres tengan ciertos trabajos; en más de la mitad del mundo, las personas LGBTI pueden no estar protegidas por la legislación relativa a centros de trabajo, y más de 40 países no han ratificado los convenios básicos de la OIT. En algunas situaciones, por medio de medidas deliberadas, los propios Estados están sentando las bases para abordar los daños a los derechos humanos relacionados con empresas.
- En general, muchos Estados siguen vacilando en hacer un pleno uso de los instrumentos disponibles, haciendo demasiado hincapié en medidas voluntarias como la sensibilización, la capacitación, la investigación y la promoción de buenas prácticas.
- Como resultado de ello, no ha progresado lo suficiente la incorporación de los UNGP en la regulación y supervisión de la gobernanza empresarial, la contratación externa de servicios públicos, los acuerdos económicos internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo o los casos en que los Estados actúan como agentes económicos (en empresas de propiedad estatal, en la contratación pública, a través de fondos soberanos y la diplomacia económica y los créditos a la exportación, entre otras cosas).
- Si bien el uso eficaz de los UNGP también puede contribuir a lograr cambios transformadores en la esfera de la inversión y el comercio internacionales, hasta la fecha no se han hecho suficientes esfuerzos para armonizar los marcos de comercio e inversión con los UNGP. En particular, la mayoría de los más de 3.000 acuerdos internacionales de inversión existentes protegen a los inversores y sus derechos hasta la exclusión de los derechos de personas y comunidades. También limitan la capacidad reguladora de los Estados para actuar enérgicamente en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- Un instrumento que puede apoyar la coherencia general de las políticas son los procesos de elaboración de planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos, los cuales han fomentado una mayor coherencia al reunir a entidades estatales que tradicionalmente no entablan un diálogo directo sobre los desafíos para los derechos humanos (por ejemplo, ministerios de economía, finanzas y comercio y reguladores de empresas y valores).
- Estos procesos también han proporcionado plataformas nacionales para la sensibilización y fomento de la capacidad en Estados y grupos de partes interesadas. En casos en que se han llevado a cabo evaluaciones nacionales de referencia, el proceso de elaboración del plan de acción nacional ha proporcionado referencias previamente inexistentes con las que se puede evaluar la implementación de los UNGP por parte de los Estados.

- Los ejemplos también demuestran la utilidad de los planes de acción nacionales como trampolín para avanzar hacia una legislación sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos.
- Hasta la fecha, son muy pocos los Estados que han elaborado planes de acción nacionales, y la distribución regional de esos planes sigue siendo desigual. Incluso si existen otras iniciativas para fomentar una conducta empresarial responsable (por ejemplo, legislación para combatir la esclavitud moderna en las cadenas de suministro), los planes de acción nacionales en materia de empresas y derechos humanos son importantes como instrumentos para sustentar un enfoque holístico.
- La práctica actual de los Estados cuando actúan como miembros de organizaciones y foros multilaterales que se ocupan del desarrollo, las finanzas, las inversiones y el comercio también es desigual en lo que respecta a asegurar la armonización efectiva con los UNGP. Los compromisos asumidos por el G7 y el G20 de reforzar la protección de los derechos humanos en las cadenas globales de suministro son alentadores, pero deben ir seguidos de medidas y evaluaciones concretas.
- Mejorar la coherencia de las políticas entre las obligaciones relativas a derechos humanos y las medidas de políticas orientadas a las empresas también es un tema de atención urgente en el contexto actual para las vías de los Estados para salir de la crisis de COVID-19, donde los UNGP proporcionan una herramienta esencial para apoyar una recuperación responsable.
- Por consiguiente, todos los Estados deberían adoptar medidas para elaborar planes de acción u otras estrategias nacionales dirigidos a reforzar la coherencia y elaborar un enfoque estatal holístico sobre empresas y derechos humanos, utilizando una serie de instrumentos para reforzar la protección contra las consecuencias de las actividades de las empresas sobre los derechos humanos y fomentar una conducta empresarial responsable (véase también el siguiente objetivo sobre medidas obligatorias y la "combinación inteligente").

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Todos los Estados de todas las regiones han elaborado planes de acción nacionales eficaces sobre empresas y derechos humanos, respaldados por medidas concretas, la participación inclusiva de partes interesadas y suficientes recursos y mandatos políticos para los ministerios principales y otros agentes de cambio dentro de los Estados.
- Los Estados que ya tienen planes de acción nacionales los han revisado y han elaborado enfoques más maduros ("NAP 2.0").
- Los planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos son coherentes a la hora de abordar cuestiones fundamentales para el próximo decenio, como una transición justa y un desarrollo sostenible.
- Los UNGP se han incorporado a los planes de acción de los ODS (con énfasis en el potencial de transformación que puede tener el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas) y otros planes de acción para empresas responsables o cuestiones específicas (por ejemplo, la lucha contra la corrupción y la lucha contra la esclavitud moderna).
- Un número cada vez mayor de Estados ha adoptado medidas para predicar con el ejemplo e integrar los UNGP en el nexo Estado-empresa, incluido en la contratación pública, la promoción de las exportaciones y las inversiones, las empresas propiedad del Estado y en los ámbitos de los acuerdos comerciales y de inversión.
- Los foros multilaterales que se ocupan del desarrollo, las finanzas, la inversión y el comercio, incluidos el G7 y el G20, hacen referencia sistemáticamente a los UNGP como base fundamental para una economía global sostenible.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Ratificar los convenios básicos de la OIT y los tratados sobre derechos humanos como parte de los esfuerzos para remediar las carencias de protección en un contexto empresarial.
- Desarrollar planes de acción nacionales para implementar los UNGP (o aquellos que ya tienen planes de acción deben revisarlos y actualizarlos regularmente) basados en un análisis de las carencias mediante una evaluación de referencia nacional y un diálogo entre múltiples partes interesadas, los cuales deben incluir medidas que sean específicas, conmensurables, alcanzables, pertinentes y con plazos definidos (es decir, SMART, por sus siglas en inglés).
- Empoderar a las instituciones nacionales de derechos humanos con mandatos y recursos adecuados para apoyar la elaboración, aplicación y supervisión de los planes de acción nacionales.
- Evaluar el progreso (incluido a través de plataformas de aprendizaje entre pares regionales e internacionales) y mejorar los planes de acción existentes.
- Incorporar los UNGP, incluida la diligencia debida en materia de derechos humanos, de manera coherente en toda la cooperación para el desarrollo, los acuerdos internacionales de inversión, la contratación pública y los actores del nexo Estado-empresa, como instituciones de financiación del desarrollo, fondos de pensiones, fondos soberanos, empresas de titularidad estatal y los organismos de crédito a la exportación.
- Reunir a los agentes comerciales y de inversión para establecer principios de creación de marcos comerciales y de inversión que respeten los derechos humanos y el medio ambiente.
- Integrar los UNGP en los planes de recuperación de crisis económicas, acompañados de requisitos específicos y supervisión.
- Aplicar más orientación sobre cómo pueden fortalecer los UNGP la protección de las personas de grupos o poblaciones que están en mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación, incluida la orientación y el marco de género de los UNGP.

Las empresas y asociaciones empresariales deberían:

- Respalda la elaboración de planes de acción nacionales eficaces sobre empresas y derechos humanos.
- Apoyar un debate sólido y constructivo con otras partes interesadas sobre el desarrollo y la implementación del plan de acción nacional.

Las entidades de Naciones Unidas que trabajan para promover los UNGP deberían:

- Incrementar los esfuerzos para promover y proporcionar asistencia técnica y acceso a aprendizaje entre pares con el propósito de que se adopten más planes de acción nacionales mediante la participación de múltiples partes interesadas.
- Apoyar la elaboración de un marco de supervisión y rendición de cuentas en relación con el cumplimiento de los compromisos del plan de acción nacional.
- Elaborar nuevas orientaciones para integrar los UNGP en la formulación de políticas en esferas como el comercio, la inversión, las finanzas y el desarrollo.

COGER LA OLA REGULATORIA Y DESARROLLAR UNA "MEZCLA INTELIGENTE" COMPLETA

Uno de los acontecimientos más notables de los últimos diez años es la cada vez mayor comprensión de la necesidad de requisitos legales basados en los UNGP. A partir de ahora es esencial hacer que los nuevos requisitos obligatorios sean efectivos y desarrollar opciones regulatorias que funcionen en todos los mercados, al tiempo que se complementen estos esfuerzos con una "mezcla inteligente" completa de medidas para fomentar empresas responsables que respeten los derechos humanos. Los UNGP esperan que los Estados "consideren la posibilidad de adoptar una combinación inteligente de medidas - nacionales e internacionales, obligatorias y facultativas" – todas ellas necesarias para subsanar las carencias en materia de protección y crear condiciones equitativas. El impulso de la legislación sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos brinda una oportunidad para avanzar hacia una "combinación inteligente" más eficaz, sin excluir otras herramientas legales y políticas para abordar desafíos específicos de derechos humanos.

Conclusiones del balance:

- El rápido surgimiento de un amplio consenso sobre la necesidad de establecer requisitos jurídicos basados en los UNGP -desde la sociedad civil, las organizaciones sindicales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a las que se ha sumado un número considerable de inversores y las propias empresas- fue un acontecimiento notable del primer decenio, unos años en los que se desarrollaron medidas de diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos a escala nacional, regional e internacional.
- Debido al potencial para una mayor seguridad jurídica, más igualdad de condiciones, un mayor apalancamiento dentro de las cadenas de valor, una gestión de riesgos mejor integrada, y en gran medida debido a un decenio de experiencia con los UNGP, un número creciente de voces empresariales están apoyando las medidas de diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos.
- Al mismo tiempo, la experiencia de muchas décadas ha demostrado que las medidas legales son esenciales, pero no suficientes, para garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, subrayando la necesidad de la "mezcla inteligente" que demandan los UNGP.
- Una "mezcla inteligente" completa significa considerar los cuatro aspectos (nacional, internacional, obligatorio y facultativo), pues el deber del Estado de proteger implica necesariamente medidas legislativas y normativas a escala nacional, y la infraestructura de apoyo (como la exigencia de su aplicación, los incentivos y la orientación) necesaria para que tengan sentido en la práctica. Los UNGP también contemplan claramente medidas internacionales obligatorias como parte natural de esta "combinación inteligente".
- A medida que prosiga la promulgación de normas de diligencia debida en materia de derechos humanos, será necesario apoyar la armonización y la igualdad de condiciones, aplicando sistemáticamente los UNGP y no quedando por debajo de sus normas.
- Una reglamentación eficaz debería reforzar los elementos "perturbadores" del concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos de los UNGP, en particular:
 - o Se alienta a "conocer y mostrar" los impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos en todas las cadenas de valor y esta actitud debe ser incentivada.
 - o La responsabilidad de identificar, prevenir y tratar de abordar los riesgos para las personas relacionadas con las operaciones empresariales y las relaciones de la cadena de valor se extiende mucho más allá de la capa uno de las cadenas de suministro, hasta todo el alcance de la cadena de valor.

- o Los UNGP no prevén que las empresas simplemente deban abandonar las relaciones comerciales ("cortar y salir corriendo") con entidades que estén implicadas en daños a los derechos humanos para evitar el riesgo de sanciones financieras o de otro tipo, sino más bien esperar que las empresas se involucren y utilicen el apalancamiento para prevenir y tratar de abordar los impactos.
- o El compromiso significativo con partes interesadas (especialmente trabajadores y comunidades afectados, así como sindicatos y defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, pero también las organizaciones de la sociedad civil) es un elemento transversal de una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos.

- En los últimos tiempos, en algunas jurisdicciones se han registrado avances hacia medidas generales de diligencia debida en materia de derechos humanos con una amplia gama de sectores y derechos humanos cubiertos, en consonancia con los UNGP. La amplia legislación sobre diligencia debida en materia de derechos humanos tampoco impide estudiar medidas complementarias, como el despliegue de instrumentos jurídicos y normativos específicos basados en resultados que aborden ciertos desafíos concretos o "líneas rojas" (como se ha visto para cuestiones como el trabajo forzoso o ciertos productos nocivos y contextos afectados por conflictos, pero no lo suficientemente explorados) y la responsabilidad legal por ciertos daños.
- A medida que continúan los desarrollos legales, es vital prestar atención a la convergencia en torno a los conceptos clave y aclaraciones que proporcionan los UNGP, incluido el contenido y alcance de la diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos. También es necesario reforzar la aplicación administrativa a escala nacional como complemento de la responsabilidad civil por determinados daños a los derechos humanos, mediante fomento de la capacidad dentro de los órganos de supervisión y regulación para evaluar la calidad de los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos. Esos esfuerzos también deben coordinarse para garantizar la igualdad de condiciones y preservar la influencia revolucionaria de los UNGP. Además, la regulación debe ir acompañada del fomento de la capacidad para empresas y otras partes interesadas clave más allá de las jurisdicciones donde se introduzca la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos, incluido el fomento de la capacidad de empresas que hasta ahora pueden no haber tenido mucho escrutinio público y no haber avanzado mucho en asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Los Estados de todas las regiones están avanzando hacia desarrollos legislativos destinados a fomentar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, incluida, entre otras cosas, una diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos adaptada a su realidad nacional.
- Las leyes diseñadas para avanzar en la diligencia debida corporativa en materia de derechos humanos estipulan claramente la participación significativa de las partes interesadas como elemento central de una diligencia debida efectiva y la necesidad de que esta se extienda a todo el ámbito de la cadena de valor.
- La legislación sobre diligencia debida obligatoria incluye o se complementa con medidas para reforzar el acceso a la reparación de los daños.
- Los nuevos reglamentos obligatorios de diligencia debida sobre los equipos humanos están alineados con los programas de acción de las Naciones Unidas y se ven apoyados por intercambios efectivos, la colaboración, el fomento de la capacidad y la compartición entre las jurisdicciones en lo que respecta al cumplimiento administrativo para garantizar la coherencia de las políticas.
- La eficacia de medidas obligatorias que evolucionan se mide y complementa con esfuerzos para mejorar la implementación y eficacia de las leyes y normas existentes, y desarrollar nuevas normas y reglamentos para remediar las carencias.
- Las medidas jurídicas se complementan con una completa "combinación inteligente" de otras medidas para fomentar y posibilitar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Asegurar que los requisitos obligatorios (especialmente las leyes sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y medioambiente, así como otras leyes centradas en los derechos humanos, como las leyes de presentación de informes sobre esclavitud moderna) se fortalezcan progresivamente para alinearse plenamente con las expectativas de los UNGP, incluidas las responsabilidades de diligencia debida en toda la cadena de valor (no solo en la capa 1), la participación significativa de partes interesadas (incluidos sindicatos, defensores de los derechos humanos y comunidades afectadas) y atención en la evaluación de la efectividad de las acciones empresariales en términos de resultados para las personas.
- Explorar la complementariedad de la responsabilidad civil por ciertos daños a los derechos humanos (para fortalecer el acceso a la reparación) y la supervisión administrativa en el desarrollo de enfoques sólidos de ejecución.
- Garantizar que los requisitos obligatorios estén respaldados por una ejecución administrativa adecuada que sea independiente y transparente, con capacidad para supervisar y aplicar sanciones, participar en la sensibilización y el asesoramiento de las empresas y comprometerse en la cooperación transfronteriza.
- Explorar un enfoque completo de "mezcla inteligente" que incluya una serie de medidas, incluida una orientación adecuada, apoyo de asesoramiento e incentivos para las empresas, incluidas las PYMES.
- Financiar actividades de fomento de la capacidad destinadas a competir en condiciones de igualdad.
- Reforzar la expectativa de que las empresas ejerzan una mayor diligencia debida en zonas afectadas por conflictos y otras situaciones de mayor riesgo de crímenes internacionales a medida que se amplíen las normas obligatorias.
- Garantizar que su diseño de medidas obligatorias tenga en cuenta la perspectiva de las partes interesadas afectadas donde el impacto de dicha regulación vaya a ser más importante.

Las organizaciones regionales deberían:

- Elaborar planes de acción para reforzar la eficacia de la regulación sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos a escala regional.

Las empresas y organizaciones deberían:

- Participar constructivamente en procesos dirigidos a desarrollar medidas obligatorias efectivas y reconocer que la "mezcla inteligente" prescrita por los UNGP incluye medidas obligatorias tanto nacionales como internacionales, además de otras herramientas complementarias.
- Proporcionar foros para fomentar la capacidad de los miembros de participar de manera constructiva, entre otras cosas alentando a las empresas a que hagan participar a todas las funciones pertinentes en el fomento de la capacidad en torno a medidas obligatorias para que puedan tener una opinión más fundamentada.

Las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y las organizaciones que trabajan con los defensores de los derechos humanos y las partes interesadas afectadas deberían:

- Participar constructivamente en procesos para desarrollar medidas obligatorias efectivas y evaluar la actuación del Estado.



Las entidades de Naciones Unidas que promueven los UNGP deberían:

- Evaluar y tratar de influir en la convergencia con los UNGP de las medidas obligatorias propuestas y nuevas.
- Estudiar y difundir buenas prácticas comparativas sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos.
- Sensibilizar a los países en desarrollo sobre el impacto en sus economías y oportunidades comerciales y en las instituciones legales y judiciales locales de que se adopte legislación sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos en otras jurisdicciones.
- Abogar por la adopción o aplicación de leyes que incorporen los tratados internacionales sobre derechos humanos, los convenios de la OIT y otros marcos pertinentes.



ÁREA DE ACCIÓN 3: RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR

AMPLIAR LA ADOPCIÓN POR LAS EMPRESAS Y LLEVAR A LA PRÁCTICA LOS COMPROMISOS DE RESPETO



Los UNGP se aplican a un universo de decenas de miles de empresas transnacionales y filiales, y a millones de otras empresas que abarcan toda la gama de contextos políticos, económicos, sociales y culturales, así como a los sectores informales, que, en gran medida, permanecen fuera de alcance. Por consiguiente, la tarea fundamental de lograr el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas es enorme. Incluso para aquellas empresas que desarrollan capacidades internas, cumplir todas las expectativas establecidas en los UNGP es una tarea compleja y continua. Un desafío crítico existente está relacionado con requisitos que entran en conflicto cuando los marcos legales locales (por ejemplo, la discriminación de género o LGBTI) contradicen las normas internacionales sobre derechos humanos. Los principales desafíos también continúan particularmente cuando las actividades o relaciones empresariales conectan con corrupción, actividades delictivas o contextos que requieren una diligencia debida "intensificada", especialmente áreas afectadas por conflictos u otras situaciones donde las atrocidades son un riesgo conocido, como en regímenes autoritarios o en situaciones de ocupación ilegal. Sin embargo, las prácticas emergentes en el transcurso del último decenio demuestran que es posible cumplir la responsabilidad empresarial de respetar. Para el próximo decenio, la adopción debe introducirse con mayor amplitud en la corriente principal de la comunidad empresarial, más allá de las empresas líderes, y con un cambio gradual en los procesos y prácticas empresariales al pasar de compromisos a cambios reales.

Conclusiones del balance:

- Si bien no existe un sondeo exhaustivo sobre el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, los estudios, referencias y clasificaciones que se han desarrollado en el transcurso del último decenio apuntan en la misma dirección: progreso, pero margen para mayores progresos. Por ejemplo, el Índice de Referencia de Derechos Humanos Corporativos 2020 mostró que un número creciente de empresas están asumiendo los UNGP, describiéndose como fuertes y rigurosos los compromisos y procedimientos descritos.
- Sin embargo, todavía son muy pocas las empresas que gestionan su responsabilidad de manera sólida implementando medidas eficaces de diligencia debida en materia de derechos humanos y la participación significativa de las partes interesadas afectadas.
- Durante el último decenio se prestó mayor atención a las principales marcas globales y su papel en la creación de expectativas a lo largo de sus cadenas de valor, pero hay límites a lo que esto por sí solo puede lograr, incluido porque muchas empresas no forman parte de las cadenas de valor globales.
- Las buenas prácticas emergentes, la elaboración de orientaciones para la implementación y las plataformas de intercambio de prácticas para diversos sectores constituyen un punto de partida útil.
- El gran desafío para el próximo decenio será ampliarlas y generalizarlas, y traducir los compromisos emergentes a nivel de políticas en cambios significativos en la práctica, incluso en contextos desafiantes donde los marcos y prácticas locales entran en conflicto con las normas internacionales sobre derechos humanos. Las empresas individuales deben intensificar sus actividades, pero otros actores cercanos a las empresas también deben incentivar y presionar para lograr una aceptación más amplia y rápida. Dado que las iniciativas de legislación obligatoria sobre diligencia debida en materia de derechos humanos siguen siendo limitadas (aunque crecientes y con repercusiones fuera de sus propias jurisdicciones), las federaciones nacionales de empresarios y las organizaciones empresariales por ejemplo tienen un papel fundamental que desempeñar para impulsar una mayor adopción. La integración de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en consonancia con los UNGP en las narrativas de sostenibilidad también contribuirá de manera importante a impulsar a más empresas hacia la adopción en la práctica y ayudará asimismo a impulsar esta adopción en todas las cadenas de valor.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Todas las empresas de Global 2000 se han comprometido a respetar los derechos humanos de acuerdo con los UNGP.
- Las empresas más grandes pueden demostrar sus esfuerzos para impulsar el respeto de los derechos humanos en toda su cadena de valor, incluido mediante apoyo para fomentar la capacidad con socios comerciales más pequeños, y evaluar qué acciones e iniciativas marcan una diferencia significativa para las partes interesadas afectadas.
- Las principales plataformas de clasificación y presentación de informes sobre sostenibilidad han integrado la diligencia debida en materia de derechos humanos y la gestión de reclamaciones en línea con los UNGP como criterios básicos y han desarrollado otros que incentivan la acción y no simplemente los informes.
- Las clasificaciones y la evaluación comparativa de la actuación de las empresas para poner en práctica la diligencia debida en materia de derechos humanos y la gestión de reclamaciones abarcan la mayoría o todos los grandes sectores, e incluyen empresas transnacionales no cubiertas por jurisdicciones donde se ha elaborado legislación sobre diligencia debida en materia de derechos humanos, así como empresas de propiedad privada o que no cotizan en bolsa.
- Las principales organizaciones empresariales incluyen la diligencia debida en materia de derechos humanos y la gestión de reclamaciones de conformidad con los UNGP como criterios explícitos de adhesión, apoyados por la sensibilización y fomento de la capacidad para las empresas, incluidas las PYMES.
- Los Estados han exigido a todas las empresas estatales que dispongan de políticas, mecanismos de diligencia debida en materia de derechos humanos y mecanismos de reclamación, o al menos las han alentado públicamente a hacerlo.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Explorar la introducción de incentivos para impulsar la adopción corporativa de los UNGP y su implementación efectiva (como parte de la "mezcla inteligente"), incluida una gama completa de medidas de leyes (ver Objetivo 2.1 y 2.2), políticas, fomento de la capacidad y apoyo de asesoramiento, requisitos de aprovisionamiento e incentivos, impuestos, sanciones y (pérdida de) subsidios.
- Reforzar la emergente diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos mediante el diálogo internacional sobre estructuras empresariales complejas, la existencia de empresas ficticias y el registro de entidades comerciales en jurisdicciones que favorezcan el secreto para apoyar la supervisión y la rendición de cuentas.
- Apoyar a las organizaciones empresariales en el fomento de la capacidad entre las empresas convencionales, incluidas las PYMES.
- Aumentar los esfuerzos para remediar las carencias de prevención y protección en el sector informal, con el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas como principio fundamental.
- Apoyar a las empresas que operan en jurisdicciones donde las leyes locales contradicen las normas internacionales para cumplir los UNGP en la práctica.

- Incentivar a las empresas que operan en contextos donde los crímenes internacionales plantean un riesgo importante para ejercer una mayor diligencia debida en materia de derechos humanos, o que están relacionadas con ellos, y participar en acciones colectivas para fortalecer los esfuerzos para evitar que las actividades empresariales empeoren situaciones malas y para competir en igualdad de condiciones.

Las empresas deberían:

- Tomar medidas para desarrollar un compromiso político de respetar los derechos humanos y garantizar que sean capaces de demostrar una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos y gestión de reclamaciones.
- Participar en iniciativas de la industria y de múltiples partes interesadas que aborden de manera sólida la contribución de la industria a impactos específicos sobre los derechos humanos, al tiempo que aprovechan el apalancamiento colectivo de los involucrados para abordar desafíos sistémicos.
- Participar en el apoyo y fomento de la capacidad que se proporcionan a proveedores más pequeños y otros socios comerciales, incluidos los clientes cuando corresponda, en particular en sectores y geografías de alto riesgo, para desarrollar un mejor conocimiento de los riesgos para los derechos humanos y cómo gestionarlos en línea con los UNGP.
- Ejercer una diligencia debida "intensificada" en materia de derechos humanos cuando esté relacionada con zonas afectadas por conflictos u otras situaciones en las que las atrocidades sean un riesgo conocido, como en regímenes autoritarios o en situaciones de ocupación ilegal, y desarrollar mecanismos para aumentar la acción cuando exista riesgo de participación en crímenes internacionales.
- Aplicar más orientación sobre cómo fortalecer el respeto por los derechos humanos de las personas de grupos o poblaciones que estén en mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación, incluida la orientación y el marco de género de los UNGP.

Las organizaciones empresariales deberían:

- Alinear con los UNGP sus marcos de políticas y criterios de afiliación y crear oportunidades de aprendizaje para sus miembros para ayudarles a comprender la aplicación práctica de los UNGP.
- Aprovechar las herramientas y los marcos de diligencia debida existentes para apoyar la implementación de los UNGP.

Las plataformas de presentación de informes sobre sostenibilidad deberían:

- Continuar los esfuerzos para alinearse más estrechamente con los UNGP, teniendo cuidado de fomentar la capacidad de adherir empresas a lo que significan en la práctica unos informes sobre derechos humanos que sean significativos y cómo deben aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a otras áreas de la presentación de informes, incluidos los relativos a la mitigación del cambio climático.
- Desarrollar indicadores para medir la implementación efectiva consultando con otras partes interesadas (incluida la sociedad civil).

Las plataformas de clasificación de la sostenibilidad deberían:

- Integrar en sus criterios la diligencia debida en materia de derechos humanos y la gestión de reclamaciones de conformidad con los UNGP.

Los inversores institucionales y otros actores financieros deberían:

- Fijar expectativas claras de que el apoyo financiero y la inversión solo se realizarán cuando las participadas que cuenten con políticas y procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y mecanismos de reclamación en línea con los UNGP puedan demostrar mejoras de conducta a lo largo del tiempo y proporcionar datos para respaldar una supervisión efectiva de los inversores.

- Pedir y apoyar la convergencia con los UNGP de los estándares de ASG, puntos de referencia, proveedores de datos y marcos de presentación de informes, y garantizar el compromiso adecuado con otras partes interesadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil y entidades pertinentes de la ONU, para avanzar eficazmente hacia dicha convergencia.

Las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y las organizaciones que trabajan con los defensores de los derechos humanos y las partes interesadas afectadas deberían:

- Evaluar el desempeño de las empresas en relación con los UNGP, por ejemplo, mediante evaluaciones comparativas y clasificaciones.
- Involucrarse directamente con las empresas para ayudarles a desarrollar su capacidad, incluidas las empresas locales más pequeñas.

Las entidades de Naciones Unidas que promueven los UNGP deberían:

- Colaborar con partes interesadas pertinentes para evaluar si las principales normas sobre sostenibilidad están en línea con los UNGP y revisar las carencias, incluido con respecto a si son adecuadas en términos de abordar los impactos sobre el terreno e impulsar una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos.

El Pacto Global de Naciones Unidas debería:

- Seguir enfatizando que el respeto de los derechos humanos, la diligencia debida y la gestión de reclamaciones en línea con los UNGP forman un componente clave de los compromisos de los participantes.
- Responsabilizar a las empresas participantes de la defensa de los Diez Principios del Pacto Global de Naciones Unidas.
- Integrar los UNGP en el compromiso corporativo sobre los ODS.
- Integrar los UNGP en los esfuerzos de sensibilización y fomento de la capacidad de las redes locales del Pacto Global.



INCORPORAR LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA GOBERNANZA CORPORATIVA Y LOS MODELOS DE NEGOCIO

Los UNGP y su concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos (por diseño) utilizan un concepto bien conocido por los actuales sistemas de gobernanza corporativa de la diligencia debida y de la gestión de riesgos empresariales, pero establecen lo que es distintivo cuando se aplica a los riesgos para las personas. Para lograr un cambio duradero y que en las empresas arraigue el respeto de los derechos humanos como parte de su "ADN" es necesario un cambio de cultura que esté respaldado por la integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los marcos de gobernanza y organización y en el núcleo del modelo de negocio.

Conclusiones del balance:

- Un desafío clave para lograr la implementación efectiva de la responsabilidad empresarial de respetar es la necesidad de incorporar la diligencia debida en materia de derechos humanos de manera más amplia en la gobernanza y cultura empresariales. Sin embargo, hasta la fecha, la responsabilidad de respetar no se ha elevado suficientemente a nivel de consejo de administración y alta dirección y no se ha integrado en marcos de gobernanza prácticos.
- La creciente agenda de la sostenibilidad, impulsada por los desarrollos regulatorios en algunas jurisdicciones y la creciente atención de los inversores en el clima y la sostenibilidad ofrecen una oportunidad para fortalecer la conexión.
- Un desafío específico se refiere a los modelos de negocio (esencialmente, cómo crea la empresa valor y beneficios) que puedan tener riesgos sistemáticos inherentes para los derechos humanos. Esta no es una cuestión nueva, y muchos inversores institucionales, por ejemplo, excluyen de sus carteras cada vez más el tabaco, el alcohol, las armas controvertidas y los combustibles fósiles. Otro sector al que se prestó atención en el último decenio fue el de la moda rápida y la forma en que la rentabilidad depende intrínsecamente de prácticas que entrañan un alto riesgo de crear condiciones propicias para la violación de derechos humanos. Los sectores más nuevos también se enfrentan a la misma pregunta fundamental en torno a posibles banderas rojas de riesgos de derechos humanos inherentemente vinculados al modelo de negocio principal, por ejemplo, ciertos modelos de negocios en redes sociales y algunas aplicaciones de inteligencia artificial. Es importante conocer estos desafíos a medida que evolucionen y aplicar de manera efectiva el estándar de respeto de las empresas por los derechos humanos.
- La cuestión de si un determinado modelo de negocio es compatible con el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas comienza con una pregunta básica que la mayoría de los ejecutivos y consejos de administración no se han planteado de forma suficiente, si es que la han hecho: ¿cómo se vinculan los modelos de negocio de la empresa, o la forma en que opera, con los impactos sobre las personas? Para el próximo decenio, esta simple pregunta, que capta la esencia de la responsabilidad empresarial de los UNGP de respetar y se conecta estrechamente con la viabilidad de la empresa a largo plazo, debería llegar a las líneas iniciales de los informes de sostenibilidad de las empresas.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Los consejos de administración de las principales marcas muestran un aumento significativo de la integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos en los documentos de gobierno y en los conocimientos especializados de sus consejeros en materia de derechos humanos, a fin de reforzar el papel fundamental que los consejos de administración/órganos de gobierno superiores, directivos y empresarios deben desempeñar al enfatizar valores corporativos y comportamientos cotidianos que respeten los derechos, especialmente cuando el corto plazo incentiva lo contrario.
- Los consejos de administración, los directivos y los inversores evalúan y abordan cada vez más situaciones en las que los modelos de negocio y las estrategias de empresa conllevan riesgos inherentes para los derechos humanos, incluido cuando surgen nuevas formas de creación de valor y generación de beneficios (incluido, pero no exclusivamente, cuando se incorporan nuevas tecnologías digitales y basadas en datos).

- Las normas y orientaciones para la gobernanza empresarial, incluidas las de las bolsas de valores, integran el respeto de los derechos humanos como una expectativa básica.
- Los UNGP están cada vez más integrados en la regulación de la gobernanza empresarial y la divulgación de información financiera sostenible.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Integrar el respeto por los derechos humanos en línea con los UNGP en la regulación de la gobernanza corporativa, incluida la regulación de los deberes de los consejeros, la gobernanza corporativa basada en partes interesadas y la adopción de una visión a largo plazo sobre el impacto de las partes interesadas.
- Involucrar a las bolsas de valores y a los reguladores corporativos en los procesos de los planes de acción nacionales para fomentar una mayor coherencia.

Las empresas deberían:

- Ser capaces de demostrar cómo se ejerce la gobernanza corporativa y el liderazgo (desde el consejo de administración y la alta dirección y en toda la organización) para impulsar el respeto de los derechos humanos en la cultura, modelo de negocio y estrategia de la organización.
- Buscar activamente personas con experiencia en derechos humanos para sentarse en sus consejos de administración.

Las plataformas de presentación de informes sobre sostenibilidad deberían:

- Incluir criterios explícitos de compatibilidad de la supervisión y gobernanza y el modelo de negocio para alinearse más estrechamente con los UNGP.

Los inversores institucionales y otros actores financieros deberían:

- Fijar expectativas claras para las participadas de que debe contarse con una supervisión y gobernanza adecuadas para garantizar la compatibilidad del modelo de negocio con los UNGP.

Las entidades de Naciones Unidas que interactúan con empresas deberían:

- Relacionarse con los consejeros delegados y pedir la convergencia con los UNGP en la gobernanza corporativa.
- Cuestionar los modelos de negocio que puedan ser incompatibles con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos.

CUESTIONAR LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES QUE SEAN INCOHERENTES CON EL RESPETO

Al igual que mejorar la coherencia de las políticas de los Estados, para la aplicación efectiva de los UNGP es fundamental mejorar la coherencia de las prácticas institucionales. Por lo tanto, una cuestión clave para el próximo decenio es abordar aquellas prácticas que sean incompatibles con los compromisos públicos con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. La diligencia debida en materia de derechos humanos, en consonancia con los UNGP, que se aplican ampliamente en todas las funciones y relaciones empresariales, proporciona una herramienta esencial para lograr una mayor coherencia.

Conclusiones del balance:

- Las cuestiones clave de la (in)coherencia empresarial se refieren a prácticas documentadas que son incompatibles con los compromisos de respetar los derechos humanos, entre ellas:
 - Participación de empresas en los ataques contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente;
 - Acciones legales estratégicas contra la participación pública (SLAPP) dirigidas contra defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y organizaciones de la sociedad civil;
 - Falta de reconocimiento del diálogo social y del respeto de derechos sindicales fundamentales;
 - Presión y participación política de las empresas para debilitar las leyes y políticas sobre derechos humanos y protección del medio ambiente;
 - Acciones de empresas del sector extractivo a través de tribunales de resolución de litigios inversor-Estado que presentan reclamaciones contra los Estados por políticas relacionadas con el clima;
 - Utilización de procedimientos de quiebra y explotación de otras vías legales para limitar la responsabilidad a fin de evitar la reparación de daños provocados a los derechos humanos;
 - Insuficiente atención al impacto sobre los titulares de derechos y los riesgos para los derechos humanos en el contexto de las inversiones y estrategias de transición verde;
 - Prácticas fiscales que socavan la capacidad del Estado para hacer efectivos los derechos económicos y sociales.
- Dichas prácticas no sólo son incompatibles con una empresa responsable, sino que también reflejan un pobre sentido estratégico, pues destruyen cualquier credibilidad del compromiso corporativo de respetar los derechos humanos en general.
- Mediante la aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas las funciones y relaciones empresariales, impulsada desde arriba por la dirección para cambiar el enfoque estratégico e incorporar el compromiso en toda la empresa a través de procesos y rendición de cuentas adecuados, se puede lograr una mayor coherencia, contribuyendo en última instancia al paso de compromisos a cambios en la práctica que conduzcan a mejores resultados para las personas y el medio ambiente.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Un número cada vez mayor de empresas reconocen explícitamente que la responsabilidad de respetar los derechos humanos está indisolublemente vinculada al respeto por los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y las libertades fundamentales.
- Un número cada vez mayor de empresas se han comprometido a cuestionar a socios comerciales que utilicen las SLAPP contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y las organizaciones de la sociedad civil.
- Un número creciente de empresas demuestra que la diligencia debida en materia de derechos humanos se aplica a todas las actividades y funciones empresariales, como la participación política y la presión, los impuestos, el derecho, la comercialización y el desarrollo empresarial.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Un número cada vez mayor de empresas de los sectores de la “energía verde” reconocen que el respeto de los derechos humanos es parte íntegra de los compromisos en materia de sostenibilidad.
- Un número creciente de empresas demuestran el uso de metodologías creíbles y la aportación de partes interesadas afectadas para demostrar si, y en qué medida, las medidas de mitigación y reparación de los derechos humanos están dando lugar a mejores resultados para las personas.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Fijar expectativas claras en áreas legales y de políticas pertinentes de que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos incluya el respeto de los derechos sindicales y de los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente.

Las empresas deberían:

- Incorporar y aplicar la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas las funciones, prácticas y relaciones comerciales que puedan dar lugar a riesgos para los derechos humanos.

Todas las empresas y asociaciones empresariales deberían:

- Reconocer que el respeto de los derechos humanos es parte íntegra de la contribución de las empresas a una transición justa y al desarrollo sostenible.
- Comprometerse a tomar medidas para abordar los ataques contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente en todas las cadenas de valor.
- Sensibilizar a los miembros sobre la incompatibilidad entre el compromiso de respetar los derechos humanos y la participación en prácticas o relaciones que socaven los derechos humanos y a los defensores del medio ambiente, la sociedad civil y los sindicatos.
- Alinear su compromiso corporativo en el ámbito político y regulatorio con los UNGP, incluidas las contribuciones políticas y la presión.

Las organizaciones de la sociedad civil deberían:

- Seguir arrojando luz sobre prácticas que sean incompatibles con los compromisos corporativos de respetar los derechos humanos y entablar un diálogo sobre las formas de cerrar las brechas entre compromisos y enfoques incoherentes.

ESFERA DE ACCIÓN 4: ACCESO A REPARACIÓN



PASAR DEL PAPEL A LA PRÁCTICA AL ABORDAR LAS BARRERAS DE ACCESO A REPARACIÓN

El acceso a una reparación efectiva es un componente básico de los UNGP. La necesidad de que los Estados adopten "medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar" las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas en su territorio y/o jurisdicción y de garantizar que los afectados "tengan acceso a una reparación efectiva" son principios fundamentales. En los UNGP también se aclara que cuando "las empresas identifiquen que han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas, deberán prepararse o colaborar para repararlos mediante procesos legítimos". Los UNGP prevén que debe habilitarse el acceso a una reparación efectiva de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas a través de un ecosistema de reparación que incluya mecanismos judiciales complementarios estatales, mecanismos de reclamación no judicial estatales y mecanismos de denuncia no estatales para garantizar los mejores resultados posibles para los titulares de derechos. El progreso significativo de este componente central de los UNGP es una prioridad importante y urgente para el próximo decenio, y una cuestión fundamental para la materialización de los derechos humanos y el desarrollo sostenible para todos.

Conclusiones del balance:

- Existe la posibilidad de reparar los abusos relacionados con empresas mediante mecanismos judiciales y no judiciales. Desgraciadamente, como se ha señalado con claridad, por ejemplo en el Proyecto de Rendición de Cuentas y Mecanismos de Reparación del ACNUDH, siguen existiendo en gran medida muchos de los obstáculos -si no la mayoría- para acceder a los mecanismos judiciales y no judiciales identificados en los UNGP, incluido para cuestiones básicas como el acceso a la información.
- En esencia, la cuestión refleja problemas fundamentales relacionados con el estado de derecho y la tendencia global no respalda el optimismo. Reducir las barreras para acceder a recursos judiciales y a la justicia sigue siendo una necesidad urgente. Existe una amplia orientación normativa para los Estados, pero debe aplicarse. También debe reforzarse el fortalecimiento de los sistemas jurídicos nacionales para hacer frente a violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas mediante marcos y acuerdos eficaces de cooperación y asistencia mutuas para tratar los casos transfronterizos.
- Los UNGP también reconocen que, si bien mecanismos judiciales eficaces son "fundamentales para garantizar el acceso a reparación", los mecanismos administrativos, legislativos y otros mecanismos no judiciales desempeñan un papel esencial para complementar y suplementar los mecanismos judiciales, y pueden ofrecer rapidez, menores costes y/o alcance transnacional.
- Sin embargo, en muchos casos, estos mecanismos aún no están cumpliendo la función prevista para ellos. Por ejemplo, durante el último decenio se puso de relieve el potencial de las instituciones nacionales de derechos humanos, así como de los puntos de contacto nacionales en Estados que cumplen las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, para permitir el acceso a reparación en un mayor número de casos de violación de los derechos humanos relacionados con empresas, pero en el próximo decenio es necesario adoptar muchas más medidas.
- Un número cada vez mayor de empresas ha desarrollado mecanismos de reclamación con el propósito de abordar las quejas y denuncias de violación de los derechos humanos, lo que es un paso esencial, pero siguen existiendo muchas limitaciones para cumplir los criterios de eficacia que definen los UNGP para dichos mecanismos. Por ejemplo, las evaluaciones de partes interesadas indican desafíos relacionados con la falta de confianza y eficacia en el diseño, incluido en la creación de mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones de género y sean culturalmente apropiados, y desafíos de transparencia y supervisión eficaces.

- Existen modelos innovadores para permitir un mejor acceso de los titulares de derechos a reparación. En particular, las iniciativas de responsabilidad social impulsadas por trabajadores y las iniciativas de colaboración que involucran a sindicatos y partes interesadas afectadas de manera significativa, han demostrado los beneficios de desarrollar mecanismos de reclamación a escala in situ y que sus déficits habituales, incluidos los desequilibrios de poder y la falta de confianza, pueden abordarse dando a los titulares de derechos un papel principal en la configuración y supervisión de estos mecanismos. Las lecciones aprendidas de los modelos impulsados por trabajadores también podrían aplicarse a los mecanismos impulsados por la comunidad más allá de los centrados en los derechos de los trabajadores. La participación significativa de los titulares de derechos debe complementarse con compromisos empresariales y recursos adecuados para mantener los resultados. Las innovaciones en el sector financiero, como el establecimiento de mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos por motivos de preocupación que surjan en proyectos financiados por bancos, también podrían aportar lecciones útiles sobre la forma de aprovechar las instituciones financieras para fortalecer el acceso a reparación para trabajadores y comunidades afectados.
- El papel complementario pero esencial de los mecanismos judiciales y no judiciales que demandan los UNGP también muestra por qué se necesita un enfoque "todos los caminos a la reparación" para lograr recursos efectivos para los titulares de derechos afectados durante el próximo decenio. La guía ARP proporciona recomendaciones completas y viables para una mayor eficacia de los mecanismos correctores estatales y no estatales.
- El siguiente paso para hacer realidad esta dimensión crítica de los UNGP es que los compromisos y las directrices se traduzcan en medidas significativas por parte de Estados y empresas. Los titulares de derechos deben ocupar un lugar central en todo el proceso de reparación, lo que significa, entre otros elementos, que los mecanismos de reparación respondan a las diversas experiencias y expectativas de los titulares de derechos; que los recursos sean accesibles, asequibles, adecuados y oportunos desde la perspectiva de quienes los solicitan; que los titulares de derechos afectados no sean victimizados cuando buscan reparación; y que se disponga de un conjunto de recursos preventivos, reparadores y disuasorios para cada violación de los derechos humanos relacionada con empresas. Salvo que los Estados y las empresas sean sensibles a la forma en que los diferentes grupos de titulares de derechos, incluidas las mujeres, experimentan las consecuencias negativas sobre los derechos humanos de manera diferente y puedan tener expectativas de reparación únicas, no podrán proporcionarles recursos efectivos.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Un número cada vez mayor de Estados está en condiciones de demostrar progresos en la adopción de medidas concretas para reducir los obstáculos para acceder a recursos de los titulares de derechos que hayan sufrido violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.
- Los Estados han examinado la eficacia de su ecosistema de recursos (incluidos los mecanismos judiciales y no judiciales) en relación con los términos de referencia modelo proporcionados mediante la orientación del ARP del ACNUDH y han elaborado una estrategia integral para abordar las carencias.
- Las empresas están demostrando que están diseñando y revisando sus mecanismos de reclamación para garantizar la convergencia con los criterios de eficacia de los UNGP y están teniendo en cuenta las perspectivas de las personas a las que los mecanismos están destinados a servir.
- Los principales sectores han puesto a prueba plataformas sectoriales de reclamación en colaboración con sindicatos y *organizaciones* de la sociedad civil, a escala nacional o regional, adaptadas a las realidades sobre el terreno.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Revisar la eficacia del ecosistema de recursos del Estado utilizando los términos de referencia modelo proporcionados a través de ARP como base para desarrollar una estrategia integral para implementar la [guía de ARP](#) para reducir las barreras de acceso a los recursos, a través de planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos, y/o como parte de estrategias para reformar las leyes y mejorar el acceso a la justicia en general.
- Adoptar las medidas necesarias para fortalecer los sistemas judiciales y no judiciales locales, incluido el fomento de la capacidad y otras medidas para garantizar que los abogados y jueces tengan un conocimiento pertinente de los UNGP, incluida la diligencia debida en materia de derechos humanos, y su pertinencia para demandas judiciales.
- Proporcionar asistencia jurídica y otras fuentes de financiación para apoyar a las partes interesadas afectadas en la búsqueda de recursos.
- Participar en la cooperación internacional para mejorar la eficacia de los sistemas de reparación en los casos transfronterizos en general, y ayudar a fortalecer la capacidad del Estado receptor para proporcionar un marco jurídico y reglamentario propicio para prevenir y abordar los daños.
- Explorar medidas legislativas efectivas para hacer cumplir la responsabilidad empresarial de reparar los daños cuando las empresas provoquen o contribuyan a los impactos, incluido mediante disposiciones apropiadas sobre responsabilidad.
- Permitir que las víctimas busquen reparación colectiva por daños a los derechos humanos relacionados con empresas en los casos apropiados.
- Aplicar la orientación y el marco de género de los UNGP al tomar medidas para reducir las barreras de acceso a reparación por daños a los derechos humanos relacionados con empresas.
- Dotar a las instituciones [nacionales de derechos humanos](#) de mandatos y recursos adecuados para apoyar y facilitar el acceso a reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas -incluida la facultad de forzar información y documentos, citar a testigos y entrar en locales públicos y privados para investigar las denuncias- y supervisar los progresos en los esfuerzos del Estado y las empresas por mejorar el acceso a reparación para titulares de derechos afectados por violaciones de los derechos humanos relacionados con empresas.
- Reforzar la eficacia de los puntos de contacto nacionales en los Estados que cumplan las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y todos los puntos de contacto nacionales deben utilizar los criterios de eficacia de los UNGP para los mecanismos no judiciales de reclamación como punto de referencia para mejorar continuamente su práctica.
- Sensibilizar sobre cómo pueden utilizar los titulares de derechos afectados las instituciones nacionales de derechos humanos, los puntos de contacto nacionales y otros mecanismos pertinentes.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deberían:

- Desarrollar sus capacidades para apoyar y facilitar el acceso a reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.
- Supervisar la aplicación y el progreso de los esfuerzos del Estado y las empresas para mejorar el acceso a reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.
- Colaborar con otras partes interesadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y defensores de derechos humanos y otros grupos que trabajan directamente con titulares de derechos afectados por el impacto sobre los derechos humanos relacionado con empresas.

- Colaborar con sus homólogos para compartir las lecciones aprendidas, fortalecer colectivamente la supervisión del progreso y **fortalecer** la colaboración transfronteriza para promover un mejor acceso a la reparación de violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.
- Colaborar con los puntos de contacto nacionales y otras instituciones pertinentes para compartir las lecciones aprendidas y fortalecer la colaboración transfronteriza en la promoción de un mejor acceso a reparación de violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.

Las instituciones internacionales financieras y de desarrollo deberían:

- Establecer o mejorar los mecanismos de reclamación existentes a nivel operacional de acuerdo con los criterios de eficacia de los UNGP para mecanismos de reclamación no judiciales.

Las empresas deberían:

- Desarrollar e implementar un enfoque de reparación que esté en línea con los UNGP y que se base en la orientación del ARP III, y que también aplique la orientación sobre género de los UNGP.
- Participar de manera constructiva y cooperar con los mecanismos estatales (tanto judiciales como no judiciales) y abstenerse de emprender acciones legales que ralenticen los procesos dirigidos a explorar la reparación de presuntas violaciones de los derechos humanos.
- Abstenerse de acciones SLAPP contra defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y organizaciones de la sociedad civil que apoyen a los titulares de derechos afectados en la búsqueda de acceso a reparación por presuntos daños a los derechos humanos y al medio ambiente.
- Ser capaces de demostrar cómo garantizan que las personas y comunidades afectadas tengan acceso a mecanismos operacionales efectivos en línea con los UNGP.
- Trabajar con partes interesadas externas, incluidos sindicatos, representantes de las comunidades afectadas (por ejemplo, organizaciones de pueblos indígenas) y organizaciones de la sociedad civil para garantizar que el diseño y funcionamiento de los mecanismos de reclamación involucren significativamente a grupos de partes interesadas afectadas.
- Adoptar medidas para garantizar que las relaciones empresariales (por ejemplo, los proveedores) establezcan mecanismos eficaces de reclamación o participen en ellos, y alentar a que se evalúe la eficacia de estos mecanismos dialogando con partes interesadas pertinentes.

Las organizaciones empresariales deberían:

- Participar de manera constructiva en los procesos de revisión realizados por los Estados (punto anterior) y en los procesos para mejorar las estrategias de los Estados sobre la base de dicha revisión.
- Colaborar constructivamente con los Estados para identificar carencias en los ecosistemas de reparación en un contexto transfronterizo.
- Crear capacidad de las empresas miembro para desarrollar mecanismos de reclamación en línea con los UNGP y proporcionar plataformas para compartir lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Estudiar la posibilidad de proporcionar mecanismos de reclamación a escala sectorial y apoyar a las empresas, en particular, a las PYMES, proporcionando capacitación, orientación y conocimientos especializados.
- Apoyar los esfuerzos para explorar mecanismos de reclamación para sectores informales en colaboración con otras partes interesadas, incluidos gobiernos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos deberían:

- Seguir desempeñando el papel de "facilitadores de justicia" en caso de violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas, incluido empoderando a las personas y comunidades afectadas y abordando los actuales desequilibrios de poder.
- Señalar a Estados y empresas las diversas experiencias y expectativas de grupos vulnerables o marginados en relación con el acceso a reparaciones efectivas.
- Promover reformas legales y normativas que los Estados deberían iniciar para eliminar los obstáculos para acceder a una reparación judicial y no judicial efectiva.
- Forjar coaliciones nacionales y redes globales para compartir información sobre la eficacia de los remedios y las estrategias relativas a la rendición de cuentas corporativa



NEXT DECADE | 2015

BUSINESS AND
HUMAN RIGHTS
A GUIDING PRINCIPLES

ESFERA DE ACCIÓN 5: MAYOR Y MEJOR PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN, EL RESPETO Y LA REPARACIÓN

Como cuestión transversal para respaldar una mejor prevención y reparación, la participación significativa de partes interesadas debe estar en el centro de las estrategias estatales y empresariales para materializar respuestas legítimas y efectivas cuando se aborden riesgos e impactos para los derechos humanos en un contexto empresarial. Una participación significativa de las partes interesadas, incluido un diálogo social efectivo, significa ver como socios a las personas y comunidades afectadas, a los sindicatos, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos que desempeñan un papel esencial en la supervisión de las prácticas del Estado y las empresas. Obedecer la llamada de los UNGP de centrarse en los riesgos para las personas (en lugar de solo los riesgos para las empresas) y en particular, centrarse en los titulares de derechos en situaciones que los hacen vulnerables (incluida la atención a los riesgos relacionados con el género), puede ayudar a facilitar el paso al "capitalismo de partes interesadas", al desarrollo sostenible y a una transición justa que no deje a nadie atrás.

Conclusiones del balance:

- Es una prioridad urgente fortalecer la protección y el respeto de aquellos que pueden estar en mayor riesgo de vulnerabilidad, quienes a menudo sufren impactos negativos dispares y desproporcionados, incluidas las mujeres, las personas LGBTI, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los pueblos de ascendencia africana, los migrantes y los trabajadores refugiados, entre otros. Mejorar el acceso a la reparación de los daños es una prioridad igualmente urgente.
- Junto con las personas y las comunidades directamente afectadas, los sindicatos, los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, las organizaciones de la sociedad civil, las redes de pueblos indígenas y otras personas, como los investigadores y los periodistas, desempeñan un papel esencial en la supervisión de la forma en que los Estados y las empresas cumplen sus respectivos deberes y responsabilidades y rinden cuentas.
- Sin embargo, los Estados y las empresas a menudo no ven a estas partes interesadas como socios con los que deberían colaborar de manera significativa. Esto, a su vez, significa que las políticas y los enfoques estatales y empresariales pueden no abordar adecuadamente los riesgos para las personas y el medio ambiente y no generarán confianza, lo que los hará menos eficaces.
- Por lo tanto, la participación significativa de las partes interesadas debe estar en el centro de las medidas legales y normativas de los Estados para fomentar empresas responsables y la diligencia debida en materia de derechos humanos y la gestión de reclamaciones de las empresas. Este compromiso es un aspecto transversal central de los UNGP y debe ser un componente central de los enfoques de desarrollo sostenible y de transición justa.



Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Las políticas de sostenibilidad y los marcos estratégicos de los Estados, las empresas y las instituciones de financiación del desarrollo reconocen cada vez más explícitamente la necesidad de una participación y apoyo significativos de las partes interesadas a los titulares de derechos y sus representantes, incluidos sindicatos, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y organizaciones de la sociedad civil.
- Las novedades legislativas y normativas encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos por las empresas (por ejemplo, los procesos de los planes de acción nacionales) hacen hincapié en la participación significativa de los titulares de derechos y sus representantes, incluidos sindicatos, defensores de los derechos humanos y del medio ambiente y organizaciones de la sociedad civil.
- Las leyes sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos reconocen explícitamente que un compromiso significativo con los titulares de derechos, los sindicatos, los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y las organizaciones de la sociedad civil es un elemento fundamental de la diligencia debida en materia de derechos humanos.
- Las empresas consultan cada vez más significativamente a los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas pertinentes en sus procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y esfuerzos de reparación.
- Las normas internacionales de consentimiento libre, previo e informado (FPIC por sus siglas en inglés) para los pueblos indígenas se reconocen cada vez más en los compromisos de las empresas con los derechos humanos en sectores pertinentes (por ejemplo, agricultura, energía, extractivos e infraestructuras).
- Un número cada vez mayor de empresas de Global 2000 se comprometen a tomar medidas que sustenten un espacio cívico abierto y el respeto de los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente en sus políticas de derechos humanos.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Comprometerse y posibilitar un diálogo amplio y la participación de las partes interesadas al desarrollar planes de acción y marcos legislativos nacionales para fomentar empresas responsables.
- Comprometerse y articular políticas para prevenir y abordar los ataques violentos contra todos aquellos que plantean preocupaciones sobre impactos relacionados con empresas, incluidos los representantes sindicales y los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, y reconocer explícitamente los desafíos para defensores de las mujeres y los pueblos indígenas.
- Promulgar leyes de protección de denunciantes y legislación anti-SLAPP para garantizar que sindicatos, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y organizaciones de la sociedad civil no se enfrenten a acoso legal por actividades protegidas, y evitar otras medidas que podrían reducir el espacio cívico, como retirar el estatus fiscal de entidad benéfica a organizaciones de la sociedad civil implicadas en la defensa o criminalizar el trabajo general de las organizaciones que ponen de relieve violaciones relacionadas con empresas.
- Adarar que una consulta significativa y continua con grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas relevantes es parte íntegra de la diligencia debida en materia de derechos humanos (incluido en la legislación emergente de diligencia debida y la orientación de acompañamiento).
- Empoderar a las instituciones nacionales de derechos humanos para apoyar a los titulares de derechos y a los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y supervisar el espacio cívico que es fundamental para propiciar que las empresas respeten los derechos.
- Proporcionar foros para que participen las organizaciones de la sociedad civil y las empresas, incluido en proyectos para abordar las causas fundamentales del daño a los derechos humanos relacionado con empresas.

- Examinar y abordar las deficiencias en la forma en que las leyes, políticas y procesos pertinentes del Estado para reparar las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas reconocen la importancia de celebrar consultas significativas con las partes interesadas afectadas sobre el tipo de reparación y la forma en que esta debe entregarse.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deberían:

- Apoyar a los titulares de derechos y defensores de los derechos humanos y el medio ambiente en sus esfuerzos por exigir una conducta responsable del Estado y las empresas que proteja y respete los derechos humanos.
- Facilitar procesos de participación constructivos y equilibrados entre partes interesadas afectadas y empresas para apoyar una diligencia debida continua en materia de derechos humanos y para la resolución de litigios.

Las empresas deberían:

- Poner a las partes interesadas afectadas en el centro de sus procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos, integrando en la gestión de riesgos una perspectiva de riesgo para las personas.
- Considerar a los titulares de derechos, sindicatos, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y organizaciones de la sociedad civil como socios en los esfuerzos comunes por lograr el desarrollo sostenible y una transición justa para todos.
- Demostrar cómo involucran a las partes interesadas en sus procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y reparación, especialmente al rastrear la efectividad de cualquier acción tomada, con especial atención a los riesgos relacionados con el género y para las personas que puedan estar en mayor riesgo de vulnerabilidad.
- Consultar de forma significativa con partes interesadas pertinentes sobre sus necesidades y expectativas al diseñar y revisar los procesos de reclamación y, cuando se resuelvan agravios específicos, consultar con las partes interesadas afectadas sobre el tipo de reparación y la forma en que esta debe entregarse.
- Reconocer que el compromiso con los sindicatos es parte íntegra de una buena diligencia debida en materia de derechos humanos y que un compromiso significativo con las comunidades de los pueblos indígenas incluye el cumplimiento de las normas internacionales de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- Apoyar públicamente un espacio cívico abierto y reconocer que es bueno para la diligencia debida en materia de derechos humanos, la buena gobernanza y las empresas sostenibles (y el desarrollo).
- Abordar las represalias contra representantes sindicales, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente y otros grupos que se manifiestan en contra de motivos de preocupación en materia de derechos humanos relacionados con empresas, incluido comprometiéndose con la tolerancia cero de dichas violaciones en sus cadenas de valor y abstenerse de cualquier acción SLAPP u otras formas de represalia.

Las organizaciones empresariales deberían:

- Adoptar un enfoque de tolerancia cero ante las represalias contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, incluidas acciones SLAPP.
- Apoyar públicamente un espacio cívico abierto y reconocer que es bueno para la diligencia debida en materia de derechos humanos, la buena gobernanza y las empresas sostenibles (y el desarrollo).
- Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y quienes trabajan directamente con partes interesadas afectadas (incluidas las redes de pueblos indígenas) para apoyar a los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente.

El sistema de Naciones Unidas debería:

- Ayudar a establecer y apoyar plataformas para facilitar las interacciones entre organizaciones empresariales y empresas con organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, redes de pueblos indígenas, sindicatos y otras personas que trabajan directamente sobre el terreno con partes interesadas afectadas.

ÁREA DE ACCIÓN 6: MÁS Y MEJOR APROVECHAMIENTO PARA IMPULSAR CAMBIOS MÁS RÁPIDOS

APROVECHAR EL IMPULSO DE ASG DEL SECTOR FINANCIERO Y ALINEAR LA S DE ASG CON LOS UNGP



Abordar el papel de las empresas es esencial para hacer frente a los principales desafíos globales. También es fundamental abordar el papel del sector financiero dada su crítica función en el fomento de las economías y el comportamiento de las empresas dentro de ellas. Se espera que los inversores y otros actores del sector financiero respeten los derechos humanos conociendo los riesgos para las personas que implican sus actividades de inversión y mostrar cómo toman medidas para gestionar esos riesgos. Es esencial involucrar a las partes interesadas en este proceso. El progreso en la forma en que los actores del sector financiero implementen su responsabilidad también será un medio clave para acelerar y ampliar el respeto de las empresas por los derechos humanos en general. El creciente impulso de los criterios ASG proporciona una oportunidad para un progreso más rápido. Sin embargo, para garantizar que este desarrollo ayude a impulsar mejores prácticas empresariales que conduzcan a resultados positivos para las personas y el medio ambiente es necesario popularizar el conocimiento de que los UNGP proporcionan el contenido central de la S de ASG, mientras que los UNGP también son relevantes en todas las consideraciones de ASG.

Conclusiones del balance:

- Algunos actores financieros -como los bancos comerciales del sector privado, los inversores institucionales, las instituciones de financiación del desarrollo y otros proveedores de capital financiero- reconocen cada vez más su propia responsabilidad en virtud de los UNGP y están sondeando a las empresas que financian o en las que invierten sobre cómo integran sus actividades, modelos de negocio, productos y servicios el respeto de los derechos humanos.
- Impulsado por la creciente regulación y el escrutinio del riesgo del inversor, este desarrollo está respaldado en parte por la mayor consideración de los criterios de cribado de ASG en los procesos de inversión. Sin embargo, el avance en la integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos en la toma de decisiones de inversión y la administración de productos financieros y clases de activos es lento entre los actores del sector financiero, y todavía hay un amplio margen de mejora para alcanzar el potencial de las instituciones de inversión y los proveedores de datos ASG para aprovechar un mejor desempeño de las empresas en materia de derechos humanos.
- Las crecientes referencias a los UNGP y a la diligencia debida en materia de derechos humanos en los marcos normativos de las instituciones financieras internacionales también han proporcionado una base para fortalecer las salvaguardias de los derechos humanos, pero la integración general de esa diligencia debida sobre el terreno en proyectos financiados por instituciones de financiación del desarrollo y financieras internacionales sigue siendo escasa, incluso como instrumento para gestionar los riesgos para las personas en megaproyectos de infraestructuras. Esta es una cuestión crítica ya que los prestamistas multilaterales se apresuran a apoyar inversiones de los sectores público y privado en nombre del desarrollo sostenible y la transición verde, pero a menudo no reconocen que el respeto por las personas es un factor clave para materializar estos objetivos.

- Un desafío clave es la falta de integración de indicadores S cualitativos y cuantitativos que reflejen el estándar normativo de los UNGP y la capacidad limitada de los proveedores de datos para recopilar datos correctos a una escala que vaya más allá de si se cuenta con políticas de empresa o un pequeño número de derechos humanos. Esta es una carencia que requiere la atención y acción concertadas de los actores pertinentes. Al mismo tiempo, si bien las métricas en torno a la A y la G están más desarrolladas, los UNGP también son relevantes para evaluar y abordar una amplia gama de riesgos e impactos de ASG (por ejemplo, la conexión entre el clima y los derechos humanos que puede recaer en consideraciones "A" y la conexión entre la corrupción y los impactos en los derechos humanos en virtud de "G") y no debe limitarse solo a la S.
- Sin una acción urgente de bancos, inversores institucionales, instituciones de financiación del desarrollo y grupos que trabajan con ellos e influyen en ellos para incorporar el respeto de los derechos humanos en la propiedad, finanzas y gobernanza de las empresas, el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas se verá obstaculizado en el próximo decenio. Los esfuerzos para crear un mayor reconocimiento común de cómo los UNGP proporcionan el contenido básico de la S de ASG, respaldados por el desarrollo de métricas apropiadas, deben ser una prioridad clave en el futuro. Esto ayudaría a los inversores a navegar por la amplia variedad de actividades, productos y estructuras de financiación e inversión, y en relación con esto, la actual falta de un conocimiento granular (y por lo tanto, práctico) del aspecto que tiene efectivamente la debida diligencia en materia de derechos humanos en el contexto de actividades concretas.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- La diligencia debida en materia de derechos humanos está integrada en todos los principales marcos y normas de ASG utilizados por el sector financiero y existe un amplio reconocimiento de que los UNGP proporcionan el contenido central de la S en ASG.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Asegurar que la diligencia debida en materia de derechos humanos en línea con los UNGP sea un elemento explícito de las definiciones, marcos, normas y taxonomías de ASG, incluida la regulación de una comunicación financiera sostenible y aclarar que el respeto de los derechos humanos es parte de ser un fiduciario responsable.
- Aplicar la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos por igual a las instituciones financieras.
- Garantizar una mayor transparencia y responsabilidad en la conducta en materia de derechos humanos de los actores del mercado de capital privado, incluidas las firmas de capital privado.
- Pedir la convergencia con los UNGP en los requisitos y directrices de cotización ASG de las bolsas de valores y en iniciativas internacionales privadas y de múltiples partes interesadas, como el trabajo realizado bajo el paraguas de la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF), así como los desarrollos regionales, como la revisión de los requisitos de información no financiera de la UE.
- Desarrollar la capacidad de los reguladores para abordar el "greenwashing" de ASG que no sea coherente con la diligencia debida en materia de derechos humanos.

Las instituciones financieras -incluidos los bancos comerciales del sector privado, los inversores institucionales, las instituciones de financiación del desarrollo y otras fuentes de capital financiero- deberían:

- Adoptar políticas de derechos humanos, incorporar la diligencia debida en materia de derechos humanos y desarrollar enfoques de gestión de reclamaciones en línea con los UNGP en sus propios marcos de gobernanza y en el proceso de toma de decisiones de inversión.
- Participar en un diálogo constructivo para promover: (1) la adopción de políticas de derechos humanos, gobernanza, diligencia debida y mecanismos efectivos de redamación y (2) la provisión de reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos cuando la participada haya provocado o contribuido a impactos negativos sobre los derechos humanos.
- Divulgar públicamente cómo está abordando la institución los principales riesgos e impactos sobre los derechos humanos relacionados con las actividades de inversión.

Las asociaciones y redes de inversores deberían:

- Pedir la convergencia con los UNGP de las referencias, los proveedores de datos y los marcos de presentación de informes de ASG y establecer requisitos para que los miembros inversionistas implementen la diligencia debida en materia de derechos humanos en línea con los UNGP y responsabilicen a los miembros inversionistas por el bajo rendimiento en la incorporación del respeto de los derechos humanos en las decisiones de inversión y actividades de administración.
- Ayudar a reunir a las partes interesadas pertinentes (incluidas las entidades pertinentes de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil) para desarrollar el aspecto de la diligencia debida en materia de derechos humanos en toda la gama de actividades, productos y estructuras de financiación e inversión.

Las bolsas de valores deberían:

- Alinear sus requisitos y directrices de ASG con los UNGP.

Las organizaciones de la sociedad civil deberían:

- Seguir evaluando comparativamente a las instituciones financieras y hacer que los inversores rindan cuentas, especialmente en los mercados privados donde la transparencia y la rendición de cuentas son especialmente escasas.
- Involucrarse directamente con los proveedores de datos, lo que puede ayudar a aumentar el apalancamiento y a veces puede ser más efectivo que involucrar a inversores individuales.





HACER USO DE OTROS "MOLDEADORES" DE LA COMUNIDAD EMPRESARIAL MÁS ALLÁ DE LOS REGULADORES Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR

Además de los reguladores y actores financieros, posiblemente los actores con mayor influencia para impulsar la expansión de empresas responsables, aunque no suficientes por sí solos, será fundamental hacer uso de otros moldeadores de prácticas de negocio dentro de la comunidad empresarial: desde abogados de empresa hasta otros proveedores de asesoramiento corporativo, incluidas firmas contables, auditores, proveedores de auditoría y aseguramiento social, consultorías de gestión y firmas de relaciones públicas. La responsabilidad de respetar los derechos humanos también corresponde a este tipo de firmas, pues los UNGP se aplican a todas las empresas. Su responsabilidad y su papel en la promoción de unos mejores procesos y prácticas empresariales que respeten los derechos humanos requieren una mayor atención durante el próximo decenio. Poner en línea los servicios de asesoramiento empresarial con los propios UNGP haciendo que el asesoramiento sobre los principales riesgos e impactos para los derechos humanos y la diligencia debida en materia de derechos humanos forme parte de sus recomendaciones básicas para los clientes, y las contrapartes empresariales pueden hacer una contribución significativa en la red de esfuerzos para ampliar la adopción e implementación de los UNGP. Otros actores que pueden y deben desempeñar un papel mucho mayor en la sensibilización y ayudar a contribuir a un cambio de mentalidad, tanto entre los líderes empresariales actuales como futuros, son las organizaciones empresariales y académicas, incluidas las escuelas de negocios y de Derecho.

Conclusiones del balance:

- En el ámbito empresarial y de los derechos humanos se ha reconocido la posición singular de los abogados de empresa -tanto internos como de empresas externas- en la configuración del camino que puede seguir una empresa con respecto a la gestión de los riesgos en materia de derechos humanos. A menudo se consideran uno de los principales obstáculos para adoptar una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos, con un enfoque tradicionalmente estrecho sobre el riesgo legal. Lo mismo puede decirse de otros proveedores de asesoramiento empresarial, incluidas firmas contables, consultorías de gestión, firmas de relaciones públicas, proveedores de certificación de la sostenibilidad y auditores sociales, en los que el asesoramiento sobre diligencia debida en materia de derechos humanos no se ha incorporado a la corriente principal. Algunos ejemplos han puesto de relieve no sólo la falta de asesoramiento a los clientes sobre la necesidad de gestionar los riesgos para los derechos humanos, sino también, en algunos casos, el apoyo a empresas y actores del Estado para encubrir prácticas problemáticas.
- La Asociación Internacional de Abogados ha hecho una contribución importante, y también algunos colegios de abogados nacionales, grandes bufetes de abogados y abogados internos respaldan los UNGP y reconocen que la diligencia debida en materia de derechos humanos debe ser una parte fundamental del asesoramiento prestado por un consejero sabio, proporcionando un buen modelo para que otros sigan. Una adopción más amplia puede hacer una contribución importante para impulsar la aceptación y los cambios en la práctica entre las principales empresas.
- En el futuro, estos ejemplos deberían reproducirse más ampliamente. El asesoramiento empresarial, incluidos quienes asesoran a consejos de administración y directivos de empresas, debe reconocer que operar sobre una base de principios con la diligencia debida en materia de derechos humanos en el centro de las políticas y los sistemas institucionales no sólo es necesario para cumplir la responsabilidad de respetar los derechos humanos, sino que también es una cuestión de sentido estratégico sabio. Más allá de los proveedores de asesoramiento empresarial, las organizaciones empresariales e instituciones académicas, incluidas las escuelas de negocios y Derecho, también están en una posición única para ayudar a aumentar la concienciación sobre los UNGP y la comprensión de que el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente debe estar en el centro del papel de las empresas en la sociedad.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Las asociaciones profesionales han fijado normas de contabilidad, auditoría y aseguramiento, asesoramiento de gestión y profesiones jurídicas en consonancia con los UNGP y celebran sesiones anuales de sensibilización en materia de derechos humanos.
- La mayoría de los principales grupos mundiales de asesoramiento empresarial tienen políticas de derechos humanos y pueden mostrar medidas significativas para aplicar los UNGP y asesorar a los clientes al respecto.
- Un número creciente de escuelas de negocios y de Derecho de todas las regiones imparten enseñanza sobre empresa y derechos humanos.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Garantizar que los requisitos obligatorios de diligencia debida en materia de derechos humanos para las empresas se apliquen explícitamente a los proveedores de servicios corporativos, como firmas de abogados de empresa, consultorías de gestión, firmas de auditoría y auditoría social, agencias de relaciones públicas y proveedores de certificación de sostenibilidad.

Los proveedores de asesoramiento empresarial -incluidos bufetes de abogados de empresa, consultorías de gestión, proveedores de auditoría y seguros, las "4 grandes" y otras firmas de contabilidad, firmas de auditoría social y proveedores de certificación- deberían:

- Articular su propio compromiso con el respeto de los derechos humanos e incorporarlo a la selección, admisión y gestión de relaciones con el cliente de la gobernanza corporativa y en sus actividades de servicios de asesoramiento, reconociendo que la diligencia debida en materia de derechos humanos debe ser el núcleo del asesoramiento estratégico y de principios y debe alinearse con la práctica líder sobre cómo llevar a cabo una diligencia debida significativa.
- Tener planes de acción específicos para situaciones en las que un cliente no parezca estar respetando los derechos humanos y mostrando voluntad de mejorar.

Las organizaciones empresariales, las iniciativas de los dirigentes empresariales, las plataformas industriales y las cámaras de comercio deberían:

- Ayudar a crear conciencia sobre la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y apoyar el fomento de la capacidad de las empresas, incluidas las PYMES.
- Establecer requisitos para que los miembros de la empresa implementen la diligencia debida en materia de derechos humanos en línea con los UNGP y responsabilizar a los miembros por el bajo rendimiento.
- Establecer las expectativas del sector de servicios profesionales de que incorporen los UNGP en sus servicios para que las empresas puedan estar seguras de que la lente de los UNGP esté incorporada en el asesoramiento que reciben.

Las instituciones académicas, en particular las escuelas de negocios y de Derecho, pero también otros programas educativos pertinentes en economía y ciencias sociales, deberían:

- Incluir la cuestión de empresa y derechos humanos en sus planes de estudios.
- Aprovechar y ampliar las iniciativas existentes para la enseñanza e investigación sobre empresa y derechos humanos.

ESFERA DE ACCIÓN 7: MAYOR Y MEJOR SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS

ESTIMULAR LA ACCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO A TRAVÉS DE APRENDIZAJE, RECOPIACIÓN DE DATOS Y SUPERVISIÓN SISTEMÁTICOS

Avanzar en la implementación efectiva en general requiere saber dónde se producen progresos y dónde sigue habiendo carencias, así como saber qué funciona y qué no. Un seguimiento más sistemático de los esfuerzos de implementación de los UNGP por parte de los Estados, combinado con un mayor uso de los sistemas de revisión por pares, ayudará a apoyar una implementación y una rendición de cuentas más eficaces durante el próximo decenio. Esta es una parte clave de una estrategia más ambiciosa y coherente para el futuro. Esos esfuerzos deberían incluir el seguimiento de la evolución jurídica y normativa, incluido el desarrollo de planes de acción nacionales comparados con indicadores de calidad, y la integración de los derechos humanos en el contexto de la función del Estado como actor económico.

Conclusiones del balance:

- Si bien existen iniciativas para evaluar la diligencia debida en materia de derechos humanos y la gestión del riesgo para los derechos humanos en las empresas, que se están desarrollando aún más, se han estudiado menos los esfuerzos por realizar un seguimiento sistemático de la implementación por parte de los Estados.
- Las plataformas existentes, como el Examen Periódico Universal (EPU) y el anual Foro de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos, no se han utilizado lo suficiente para apoyar el intercambio sistemático de lecciones aprendidas y rastrear el progreso, y aún no existen iniciativas regionales de aprendizaje entre pares más allá de la fase piloto.
- Para el próximo decenio, la implementación y rendición de cuentas de los Estados deben estar respaldadas por la integración del examen de la implementación de los UNGP en los mecanismos existentes, así como por nuevos esfuerzos en relación con el aprendizaje entre pares, la recopilación de buenas prácticas y la supervisión sistemática de la implementación por los Estados.

FORO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EMPRESA Y LOS DERECHOS HUMANOS

GINEBRA, 29 DE NOVIEMBRE A 1 DE DICIEMBRE DE 2021



Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Existen plataformas de aprendizaje y revisión por pares para los Estados sobre la implementación de los UNGP en todas las regiones.
- En el EPU se examina sistemáticamente el desempeño del Estado en la implementación de los UNGP.
- La ONU ha desarrollado métricas para rastrear y evaluar sistemáticamente la implementación efectiva de los UNGP por parte de los Estados.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Apoyar los esfuerzos para desarrollar mecanismos racionalizados de aprendizaje y revisión por pares y participar activamente en dichos esfuerzos para compartir las lecciones aprendidas sobre las medidas legales y políticas existentes (por ejemplo, planes de acción nacionales sobre empresa y derechos humanos), a través de plataformas regionales y globales.
- Participar en el examen periódico de los planes de acción nacionales a escala nacional con otras partes interesadas, incluidas instituciones nacionales de derechos humanos, el mundo académico, organizaciones empresariales, sindicatos, sociedad civil y representantes de las comunidades afectadas.

Las organizaciones regionales deberían:

- Apoyar el desarrollo de plataformas de aprendizaje y revisión por pares para compartir las lecciones aprendidas sobre la implementación por el Estado, en colaboración con Naciones Unidas en el contexto de los foros regionales existentes o nuevos de Naciones Unidas sobre empresa y derechos humanos.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deberían:

- Hacer un seguimiento de la implementación estatal de los UNGP y apoyar los procesos de revisión a escala nacional.
- Participar en el diálogo regional e internacional para apoyar iniciativas de aprendizaje entre pares y mejorar el seguimiento de la implementación del Estado a través de redes regionales y mundiales para instituciones nacionales de derechos humanos.

Organizaciones empresariales, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, como las redes de pueblos indígenas, deberían:

- Exhortar a los Estados, organizaciones regionales y Naciones Unidas a desarrollar una recopilación sistemática de datos, lecciones aprendidas y plataformas para el aprendizaje y revisión por pares, y participar de manera constructiva en dichos procesos para impulsar una implementación más amplia y profunda de los UNGP.

Las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y las organizaciones que trabajan con defensores de los derechos humanos y partes interesadas afectadas deberían:

- Evaluar la implementación estatal de los UNGP.

Las entidades de Naciones Unidas que trabajan para promover los UNGP deberían:

- Explorar formas de utilizar sistemáticamente el EPU y otros mecanismos de revisión regulares, así como el Foro de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos, como una oportunidad para revisar la implementación de los UNGP por parte de los Estados y otros actores.
- Evaluar periódicamente la aplicación por los Estados de las recomendaciones del Grupo de Trabajo y del ACNUDH y destacar ejemplos de buenas prácticas.
- Colaborar con otras organizaciones internacionales y otros socios pertinentes para elaborar metodologías que permitan medir mejor la aplicación de los UNGP por los Estados y establecer nuevas asociaciones para elaborar indicadores básicos en materia de empresa y derechos humanos como condición para la generación de datos sistemáticos, coherentes y comparables a escala nacional.
- Participar en colaboración con otras partes interesadas para desarrollar metodologías y crear métricas para medir la implementación efectiva de los UNGP por parte de los Estados, incluido centrarse en áreas como los planes de acción nacionales, la legislación de diligencia debida en materia de derechos humanos y el nexo Estado-empresa (el Estado como actor económico), con el objetivo de desarrollar una base de datos o plataforma de supervisión que rastree la acción del Estado.
- Hacer un seguimiento de la integración de los UNGP por el sistema de Naciones Unidas.

MEJORAR EL SEGUIMIENTO DEL IMPACTO Y LA CONDUCTA DE LAS EMPRESAS



En el primer decenio de los UNGP se adoptó una serie de iniciativas para evaluar la forma en que las empresas (en su mayoría grandes) estaban incorporando su responsabilidad de respetar los derechos humanos en la formulación de políticas. Para el próximo decenio es necesario ampliar esos esfuerzos, tanto en el ámbito sectorial como geográfico, y abarcar de forma más amplia las cadenas de valor. Lo que es más importante: necesitamos ver avances en la medición de cómo ponen en práctica las empresas su responsabilidad a través de mejores políticas y procesos, y la efectividad que estos tienen para prevenir y abordar los perjuicios a los derechos humanos. Esos progresos ayudarán a mejorar la capacidad de las empresas de asignar recursos donde sean más necesarios o eficientes y la capacidad de inversores, organizaciones de la sociedad civil y responsables de la formulación de políticas de identificar y evaluar la aplicación por las empresas que hacen lo que predicán en comparación con las que simplemente hablan y a su vez, para elaborar estrategias y políticas eficaces.

Conclusiones del balance:

- El primer decenio de los UNGP puso de relieve la necesidad de desarrollar datos más claros para evaluar la situación real de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en dos direcciones diferentes.
- En primer lugar, es necesario tener un panorama más detallado de la adopción de los UNGP por parte de las empresas a escala nacional, lo que supone un reto de gran envergadura que requerirá el apoyo de las principales organizaciones nacionales de empresarios, cámaras de comercio y plataformas sectoriales.

- En segundo lugar, todavía no hay datos claros para evaluar la conducta de las empresas en materia de derechos humanos. Por ejemplo, el número de denuncias de consecuencias negativas, utilizado habitualmente como indicador indirecto del desempeño, es muy insuficiente para evaluarlo, entre otras cosas debido a cuestiones de acceso a mecanismos de denuncia por los titulares de derechos afectados.
- Además, hasta la fecha, la evaluación de la desempeño social de las empresas -y su divulgación- se centra en los insumos, los productos y las actividades y no en los resultados. Todos estos son elementos importantes y proporcionan información útil sobre las políticas y procesos que están poniendo en marcha las empresas para cumplir los UNGP. Al mismo tiempo, es necesario centrar más la atención en lo que estas actividades están logrando y en el impacto/eficacia de las políticas y los procesos en la gestión de los riesgos e impactos identificados en materia de derechos humanos.
- Este desafío se complica aún más por la falta de conocimiento generalizado de la relación entre los ODS y el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas: que cada empresa contribuya al logro de los ODS asumiendo su responsabilidad de abordar los impactos negativos potenciales y reales sobre las personas.
- Además, a medida que se aceleran las normas sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos es necesario estudiar más a fondo cómo pueden reforzarse con medidas de divulgación y transparencia como parte de un conjunto completo de herramientas de "combinación inteligente". Al mismo tiempo, también aumentará la necesidad de armonizar los requisitos de divulgación de información y (aumento de la diligencia debida) para dar respaldo a la coherencia en la presentación de informes y evitar la proliferación de requisitos contradictorios.
- Por lo tanto, necesitamos tanto ampliar los esfuerzos existentes como apoyar otros para pasar de medir lo que se hace a lo que se logra y saber mejor lo que está funcionando y lo que no. Paliar estas persistentes carencias de medición exige que se apoyen las innovaciones para medir el rendimiento, como esfuerzos colectivos mediante iniciativas de evaluación comparativa, clasificación y presentación de informes para alinearse con los UNGP, reconociendo al mismo tiempo que las clasificaciones y una mayor transparencia son herramientas necesarias, pero también tienen sus limitaciones y no sustituyen a la diligencia debida en profundidad (por ejemplo, por parte de los inversores, que podrían confiar en datos en lugar de la diligencia debida).

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Todas las empresas que se han comprometido a respetar los derechos humanos están marcando objetivos de alto nivel y operativos que son: a) Articulados en términos de los resultados previstos para las partes interesadas afectadas; b) Pertinentes para abordar riesgos específicos y destacados de la empresa en materia de derechos humanos, así como específicos, medibles, alcanzables y sujetos a plazos; c) Apoyados por indicadores cuantitativos y cualitativos para ayudar a evaluar los progresos y retrocesos en la consecución de los objetivos; d) Factores en la retroalimentación de las partes interesadas afectadas y/o sus representantes legítimos.
- Se ha desarrollado un conjunto claro de métricas cualitativas y cuantitativas apropiadas (es decir, aplicables a todos los sectores) para evaluar la conducta empresarial responsable, respaldar la comparabilidad de los datos a escala y avanzar en el diálogo entre las partes interesadas para promover un cambio sistémico.
- Cada vez hay más disponibilidad de datos sobre el impacto de las empresas sobre los derechos humanos y la adopción e implementación de los UNGP por parte de aquellas y son comparables tanto a escala nacional como sectorial.
- Todas las plataformas líderes de presentación de informes de sostenibilidad y ASG y los proveedores de datos están alineados con los UNGP y están utilizando indicadores que van más allá de la evaluación de políticas, conclusiones de auditorías, capacitación y alegaciones, para evaluar si la gobernanza, cultura y prácticas reales de una empresa respetan los derechos.

- Las iniciativas de evaluación comparativa y clasificación en materia de empresa y derechos humanos incluyen cada vez más métricas significativas para evaluar el desempeño y resultados de la diligencia debida en materia de derechos humanos y de la gestión de reclamaciones por parte de las empresas.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Reforzar los requisitos de diligencia debida obligatoria mediante requisitos de transparencia eficaces y coherentes, al tiempo que se aborden las consecuencias no deseadas del aumento de requisitos obligatorios, por ejemplo, el riesgo de reducción de la transparencia debido a un mayor riesgo de litigios, lo que puede dar lugar a incentivos negativos para las empresas al compartir prácticas.
- Participar en el diálogo y la cooperación internacionales para promover normas comunes de presentación de informes sobre diligencia debida en línea con los UNGP para apoyar expectativas uniformes para las empresas en todas las jurisdicciones y crear condiciones de competencia equitativas.
- Tratar los informes de ASG con el mismo nivel de rigor que la calidad, la trazabilidad financiera y la presentación de informes.

Las empresas deberían:

- Todas las empresas que se han comprometido a respetar los derechos humanos están marcando objetivos de alto nivel y operativos que son: a) Articulados en términos de los resultados previstos para las partes interesadas afectadas; b) Pertinentes para abordar riesgos específicos y destacados de la empresa en materia de derechos humanos, así como específicos, medibles, alcanzables y sujetos a plazos; c) Apoyados por indicadores cuantitativos y cualitativos para ayudar a evaluar los progresos y retrocesos en la consecución de los objetivos; d) Factores en la retroalimentación de las partes interesadas afectadas y/o sus representantes legítimos.
- Ser capaces de demostrar la diligencia debida en materia de derechos humanos a través de una divulgación y transparencia efectivas, incluida la gestión de los riesgos de derechos humanos en las cadenas de suministro y en relación con riesgos específicos.
- Tratar los informes de ASG con el mismo nivel de rigor que la calidad, la trazabilidad financiera y la presentación de informes.

Las organizaciones empresariales, incluidas las principales federaciones nacionales de empresarios, cámaras de comercio y plataformas sectoriales, deberían:

- Apoyar la recopilación de datos más detallados sobre la adopción por las empresas de los UNGP a escala nacional y sectorial, y proporcionar orientación específica para cada sector sobre el establecimiento de indicadores y objetivos apropiados.

Los inversores institucionales deberían:

- Consultar con partes interesadas pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos, como parte de los esfuerzos para evaluar significativamente la conducta en materia de derechos humanos de las participadas y abordar los desafíos en el panorama de datos.

- Involucrar a los proveedores de marcos de presentación de informes, puntos de referencia y datos de ASG para garantizar que las metodologías de investigación, los datos de conducta corporativa y los servicios de asesoramiento utilizados para evaluar a las participadas estén en línea con los UNGP y reflejen resultados del mundo real para las personas. Cuando sea necesario, comprometerse a apoyar el desarrollo de nuevos marcos o mejores enfoques para evaluar el rendimiento en materia de derechos humanos.

Las asociaciones y redes de inversores deberían:

- Demandar la convergencia de los UNGP con los puntos de referencia, proveedores de datos y marcos de presentación de informe ASG.
- Las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y organizaciones que trabajan con los defensores de los derechos humanos y las partes interesadas afectadas deben apoyar los esfuerzos en pro de una recopilación de datos más sistemática y evaluar el rendimiento de las empresas en comparación con los UNGP, por ejemplo, mediante evaluaciones comparativas y clasificaciones.
- Las entidades de Naciones Unidas que trabajan para promover los UNGP deberían incluir la incorporación de estos Principios Rectores en los códigos de conducta y en los requisitos para ser miembro de las asociaciones empresariales e industriales.



ESFERA DE ACCIÓN 8: MÁS Y MEJOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN

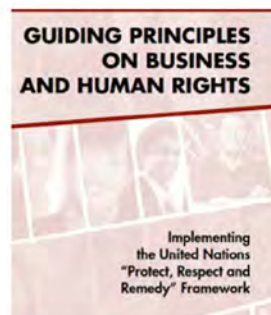


SUBDSANAR LAS LAGUNAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS UNGP EN EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

La integración estratégica de la agenda en materia de empresa y derechos humanos y los UNGP en todo el sistema de Naciones Unidas es un medio clave para lograr la plena integración de estos Principios Rectores en las estructuras, programas y actividades existentes, tanto a escala global como nacional. También es una cuestión clave para fortalecer el papel del sistema de Naciones Unidas en la promoción de la coherencia de las políticas y la convergencia de las normas, así como para crear mayores sinergias con otras iniciativas, en particular, en los esfuerzos globales por lograr un desarrollo sostenible y una transición justa. El papel único del sistema de Naciones Unidas en respaldar un decenio de acción sobre los UNGP debe reforzarse mediante un enfoque ambicioso en varias dimensiones, incluida la incorporación de los Principios Rectores en las agendas, la integración sistemática de los UNGP a nivel estratégico y operativo, liderar con el ejemplo y apoyar un aumento del fomento de la capacidad tanto para entidades internas como partes interesadas externas.

Conclusiones del balance:

- A pesar de los reiterados llamamientos del Secretario General para que el sistema de Naciones Unidas dé ejemplo, y de algunas iniciativas en diferentes ámbitos y entidades, y más allá de las actividades de promoción del ACNUDH, el Grupo de Trabajo y más recientemente, el PNUD, Naciones Unidas sigue sin poder integrar los UNGP en sus propias actividades y relaciones con empresas.
- Casi un decenio de inacción a nivel ejecutivo de estas instituciones también refleja el número limitado de solicitudes de Estados Miembros para integrar y promover los UNGP. Hasta la fecha, el sistema de Naciones Unidas no ha desarrollado suficientes estructuras o herramientas para reforzar aún más el apoyo a la implementación, incluida la recopilación sistemática de datos, el fomento de capacidades de amplio alcance o un "servicio de asistencia" global para empresas, Estados, sociedad civil y otras partes interesadas.
- La consecuencia es una oportunidad perdida para que el sistema de ONU haga lo que predica, para estimular la adopción a mayor escala y para contribuir a una mayor coherencia general en los marcos de gobernanza global, lo que apoyaría la coherencia en los esfuerzos colectivos hacia una transición justa y la materialización de la Agenda 2030.
- Por lo tanto, en el futuro es vital revisar las evaluaciones del papel del sistema de Naciones Unidas en el apoyo a la implementación de los UNGP y que el sistema intensifique los esfuerzos para avanzar hacia una mayor coherencia interna y apoye una mayor coherencia de las políticas en todas las agendas globales clave.



Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Los UNGP están integrados en marcos de políticas estratégicas, en todo el sistema de Naciones Unidas, desde los derechos humanos hasta el desarrollo, la consolidación de la paz y el medio ambiente.
- Los UNGP están incorporados en las iniciativas de la Agenda Común del Secretario General que abordan el papel de las empresas.
- Los UNGP y el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas se convierten en elemento central del discurso en torno a la Agenda que sucederá a la Agenda 2030.
- El sistema de derechos humanos de la ONU -desde los órganos de tratados hasta los procedimientos especiales pertinentes y el EPU- utiliza sistemáticamente los UNGP al abordar los desafíos para los derechos humanos relacionados con empresas y el desempeño de los Estados en la implementación de los UNGP en la ley y la política.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Pedir al sistema de Naciones Unidas que integre los UNGP en los marcos de políticas estratégicas y en todas las actividades que vayan más allá de los derechos humanos, incluidos el desarrollo, la consolidación de la paz y el medio ambiente.

Las empresas y organizaciones empresariales deberían:

- Apoyar el llamamiento al sistema de Naciones Unidas para que integre los UNGP.

El sistema de Naciones Unidas debería:

- Integrar las empresas y los derechos humanos como cuestión transversal para el sistema de Naciones Unidas, integrando los UNGP en los marcos estratégicos, incluido el Llamamiento a la Acción del Secretario General y la Agenda Común.
- Liderar con el ejemplo mediante la integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas las políticas pertinentes relacionadas con programación, adquisiciones, políticas de asociación y otras.
- Promover el uso y la referencia a la diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de los organismos que trabajen con el sector privado o en su nombre, desarrollar programas sobre el terreno en materia de empresa y derechos humanos dirigidos a gobiernos, empresas y sociedad civil.
- Mejorar la coherencia utilizando sistemáticamente los UNGP como lente e instrumento en programas que se centren no sólo en los derechos humanos, sino también en el cambio climático, la protección del medio ambiente, la lucha contra la corrupción, el género, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.
- Prestar especial atención a los UNGP en los marcos y actividades de prevención de conflictos, consolidación de la paz y reconstrucción y, como punto de partida, las entidades pertinentes de Naciones Unidas deberían formular una política para integrar los grupos de acción de Naciones Unidas en los marcos estratégicos y elaborar medidas de fomento de la capacidad dirigidas a partes interesadas internas y externas.

- Actualizar periódicamente los informes anteriores del Secretario General sobre los desafíos y las estrategias para promover la cuestión empresa y derechos humanos dentro del sistema de Naciones Unidas.
- Explorar la creación de una función de servicio de asistencia en ACNUDH para institucionalizar un mecanismo para que empresas, gobiernos, sociedad civil y otras partes interesadas puedan satisfacer la creciente demanda de cómo converger con los UNGP.
- Seguir desarrollando el anual Foro de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos y foros regionales equivalentes como plataformas principales para el diálogo y la colaboración entre múltiples partes interesadas en materia de desafíos y soluciones.

MEJORAR EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y LA COORDINACIÓN PARA RESPALDAR UNA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN MÁS RÁPIDAS Y AMPLIAS DE LOS UNGP

Para lograr una adopción e implementación más rápidas y amplias de los UNGP en el próximo decenio es necesario aumentar considerablemente las inversiones en fomento de la capacidad. Sin embargo, el aumento de las inversiones sólo será plenamente eficaz si lo sustenta un enfoque más coordinado y coherente que trascienda las fronteras institucionales. Adoptando un enfoque más estratégico y ambicioso existe la posibilidad de lograr una mayor coherencia y la escala necesarias para satisfacer las considerables necesidades actuales y futuras en materia de fomento de la capacidad, investigación en colaboración y seguimiento de los progresos.



Conclusiones del balance:

- El primer decenio de los UNGP ha demostrado en última instancia que el movimiento de empresa y derechos humanos había aumentado su velocidad y cobertura, pero que no había logrado satisfacer suficientemente las necesidades masivas de concienciación y fomento de la capacidad. Esto fue destacado por el autor de los UNGP en 2011 como una cuestión estratégica para el éxito de la incorporación de los UNGP, y examinado más a fondo en 2014 por el Secretario General en un estudio sobre la viabilidad de un fondo mundial para apoyar el fomento de la capacidad en materia de empresa y derechos humanos.
- Sigue siendo una cuestión estratégica para el próximo decenio. Es necesario aumentar la inversión en esfuerzos para fortalecer la capacidad del Estado para cumplir el deber de proteger y proporcionar un mejor acceso a reparación, así como la capacidad de las empresas para respetar.
- El apoyo al fomento de la capacidad sobre el terreno también debe estar respaldado por un enfoque más estratégico y coordinado a escala mundial, un desafío que no es exclusivo de la esfera de empresa y derechos humanos, sino bien conocido en la cooperación para el desarrollo.
- Un enfoque más estratégico del fomento de la capacidad tendría que incluir un mejor seguimiento de los esfuerzos de implementación y un mejor conocimiento de lo que funciona y de dónde se necesitan mayores esfuerzos para apoyar una implementación más rápida y amplia.

- El estudio de las opciones para un mayor apoyo al fomento de la capacidad debería ser una prioridad urgente, pues de lo contrario el balance del vigésimo aniversario de los UNGP corre el riesgo de repetir la observación anterior.
- En el futuro, es necesario ir más allá de las actuales fronteras institucionales para fortalecer la coordinación entre los actores internacionales para habilitar un enfoque más estratégico que pueda ofrecer coherencia y escala para satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad, investigación en colaboración y seguimiento de los progresos. Como punto de partida debería trazarse el panorama actual de las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con los UNGP, así como modelos útiles en esferas normativas asociadas, a fin de evaluar mejor la manera de avanzar hacia una asistencia técnica más coordinada y sistemática.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- Los esfuerzos para apoyar el fomento de la capacidad de quienes tienen que aplicar los UNGP sobre el terreno (los actores estatales y las empresas) están respaldados por un ambicioso enfoque estratégico, coordinado y colaborativo.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Las partes interesadas pertinentes deberían:

- Implicarse en la colaboración para explorar un mecanismo que pueda apoyar los esfuerzos de fomento de la capacidad de los UNGP mediante un enfoque estratégico y coordinado.



IMPULSAR LAS CARRERAS REGIONALES A LA CIMA

El movimiento empresas y derechos humanos ha reconocido que un enfoque global por sí solo no conducirá a una adopción amplia e integral de los UNGP, y debe complementarse con plataformas regionales firmemente ancladas en estos Principios Rectores. En el próximo decenio, una cuestión estratégica clave para un progreso significativo en la implementación de los UNGP y para la incorporación del respeto de las empresas por los derechos humanos en iniciativas clave de desarrollo sostenible y transición justa en cada región del mundo es ampliar la adopción geográfica y los esfuerzos de implementación y llevar las carreras a la cima en todas las regiones.

Conclusiones del balance:

- El Grupo de Trabajo, el ACNUDH y el PNUD han organizado varios foros regionales en el último decenio. Estos y otros esfuerzos han demostrado que cuando están respaldados por recursos financieros más serios y el apoyo del sistema multilateral, se nota un aumento en los esfuerzos de implementación y aprendizaje entre pares.
- Las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos y la Alianza Global de estas instituciones también han desempeñado hasta la fecha un papel importante en la sensibilización y han demostrado que hay posibilidades de seguir avanzando si se fortalecen esos esfuerzos.
- Hasta la fecha, los esfuerzos y los impactos no se han distribuido de manera uniforme entre las regiones, como lo demuestra por ejemplo la distribución de los planes de acción nacionales -en su mayoría concentrados en Europa, así como en partes de América Latina y Asia- y la presencia de diálogos regionales persistentes sobre empresa y derechos humanos -hasta ahora también principalmente en la UE, América Latina y Asia.
- Por lo tanto, ampliar el alcance geográfico de la promoción de los UNGP mediante plataformas y estrategias regionales para todas las regiones es una cuestión clave para el próximo decenio, respaldado por un apoyo más ambicioso y coordinado del fomento de la capacidad.

Resultados necesarios para el próximo decenio:

- El impulso continúa y se amplía en las regiones que han experimentado niveles de actividad relativamente más altos en el primer decenio.
- Se están intensificando los esfuerzos y el impulso en materia de empresa y derechos humanos en regiones que hasta la fecha han registrado menos actividad, como África, el Pacífico, Oriente Medio y Asia Central.
- En todas las regiones se han creado plataformas regionales de aprendizaje y revisión por pares, con el apoyo de estrategias esfuerzos de fomento de la capacidad centrados en la región.

Acciones ilustrativas para respaldar el progreso hacia este objetivo

Los Estados deberían:

- Apoyar el establecimiento de plataformas de diálogo y cooperación regulares entre múltiples partes interesadas en materia de empresa y derechos humanos en todas las regiones.
- Participar en el aprendizaje y revisión entre pares a través de plataformas regionales sobre implementación de los UNGP.

Las organizaciones regionales deberían:

- Apoyar el desarrollo de plataformas de aprendizaje y revisión por pares para compartir las lecciones aprendidas sobre la implementación por el Estado, en colaboración con Naciones Unidas en el contexto de los foros regionales existentes o nuevos de Naciones Unidas sobre empresa y derechos humanos.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deberían:

- Desempeñar un papel activo en el apoyo al diálogo y la cooperación a escala regional sobre empresa y derechos humanos a través de redes regionales.

Organizaciones empresariales, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, como las redes de pueblos indígenas, deberían:

- Pedir a los Estados, organizaciones regionales y la ONU que desarrollen plataformas/foros de diálogo regionales y una recopilación sistemática de lecciones aprendidas y plataformas de aprendizaje y revisión entre pares, y que participen constructivamente en dichos procesos para impulsar una implementación más amplia y profunda de los UNGP.

Las entidades de Naciones Unidas que trabajan para promover los UNGP deberían:

- Elaborar estrategias regionales para promover la difusión y aplicación de los UNGP de manera más amplia en todas las regiones.
- Seguir desarrollando foros regionales para el diálogo y la cooperación entre múltiples partes interesadas en materia de empresa y derechos humanos.
- Apoyar el establecimiento de un aprendizaje y revisión entre pares sistemáticos de la implementación de los UNGP por los Estados.
- Seguir haciendo participar a sindicatos, redes de pueblos indígenas, defensores de derechos humanos y el medio ambiente, organizaciones de la sociedad civil, empresas y organizaciones empresariales en la aplicación de las estrategias regionales y en el contexto de los foros regionales.



ANEXO: LISTA DE RECURSOS PERTINENTES DEL GRUPO DE TRABAJO Y DE ACNUDH

Se puede encontrar una lista completa de los recursos disponibles en:

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx> <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/BusinessIndex.aspx>

Conectar las agendas y garantizar la convergencia con los UNGP

- Grupo de trabajo, Recomendaciones clave para conectar la agenda de la empresa y los derechos humanos con los ODS para 2030
- Informe del Grupo de Trabajo sobre la conexión de los programas relativos a empresa y derechos humanos y las agendas de la lucha contra la corrupción, A/HRC/44/43
- Informe del Grupo de Trabajo sobre "Empresas, derechos humanos y regiones afectadas por conflictos: hacia una acción reforzada", A/75/212

Obligación del Estado de proteger y coherencia de las políticas

- Nota informativa del Grupo de Trabajo, «Una hoja de ruta para la recuperación responsable en tiempos de crisis económica»
- Informe del Grupo de Trabajo sobre diplomacia económica, A/HRC/38/48
- Informe del Grupo de Trabajo sobre empresas estatales, A/HRC/32/45
- Informe del Grupo de Trabajo sobre "Acuerdos internacionales de inversión compatibles con los derechos humanos", A/76/238
- Declaración del grupo de trabajo «Planes de acción nacionales sobre la empresa y los derechos humanos: ¿cómo garantizar la ambición y la coherencia?»
- Nota informativa de la OIT y el Grupo de Trabajo sobre La relación entre las normas laborales internacionales, los principios rectores de Naciones Unidas sobre la empresa y los derechos humanos, y los planes de acción nacionales sobre la empresa y los derechos humanos.
- Recomendaciones del Grupo de Trabajo y del ACNUDH sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos
- Documento de política de la OACDH y Shift, Ejecución de la diligencia debida obligatoria: Consideraciones de diseño clave para la supervisión administrativa

La responsabilidad de las empresas de respetar

- ACNUDH R, La responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa
- Curso de aprendizaje en línea compacto de ACNUDH y Naciones Unidas sobre la empresa y los derechos humanos
- Página temática del Grupo de Trabajo sobre la debida diligencia de los derechos humanos
- Informe del Grupo de Trabajo sobre la diligencia debida y los informes complementarios

Acceso a la reparación

- Informes del proyecto Rendición de cuentas y reparación del ACNUDH y guía de acompañamiento ARP I
 - o ARP II
 - o ARP III
- Informe del Grupo de Trabajo, «Todos los caminos a la reparación», [A/72/162](#)
- Estudio del Grupo de Trabajo sobre mejorar la cooperación transfronteriza y la aplicación de la ley en casos de derechos humanos relacionados con empresas, [A/HRC/35/33](#)
- Informe del Grupo de Trabajo sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a reparación por violaciones de derechos humanos relacionadas con empresas, [A/HRC/47/39/Add.3](#)

Sector financiero

- Informe anexo UNGPs 10+ del Grupo de Trabajo, «Balance de la aplicación por los inversores de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos», [A/HRC/47/39/Add.2](#)
- Orientación de ACNUDH sobre la aplicación de los UNGO en los bancos y el sector financiero
- Página del sector financiero del Grupo de Trabajo.

Proteger y apoyar a los titulares de derechos en situación de mayor riesgo

- Informe del Grupo de Trabajo, «Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: orientación para asegurar el respeto de los defensores de los derechos humanos», [A/HRC/47/39/Add.2](#)
- Informe del Grupo de Trabajo, «Dimensiones de género de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos», [A/HRC/41/43](#)
- ACNUDH, Normas de conducta para hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales

Tecnología

- Proyecto B-Tech del ACNUDH, incluidos documentos fundacionales a través del portal B-Tech
- Informe del ACNUDH: El derecho a la privacidad en la era digital(2021)

Próximas notas de orientación del GT

- El cambio climático y las empresas y los derechos humanos
- Compromiso político corporativo responsable
- Mayor diligencia debida
- La justicia de transición y los programas de acción de las Naciones Unidas
- Aplicación de los Principios Generales de las Naciones Unidas en el sector de la defensa

**UNGP 10+: UNA HOJA DE RUTA PARA EL PRÓXIMO DECENIO DE LAS EMPRESAS Y LOS
DERECHOS HUMANOS**



**NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y GRUPOS DE TRABAJO

PRÓXIMA DÉCADA | 10+

**EMPRESAS Y LOS
DERECHOS HUMANOS**

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ONU



**NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y GRUPOS DE TRABAJO